



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.: General
12 de julio de 2006

Español
Original: Inglés



**Grupo de Trabajo de composición abierta de las Partes
en el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias
que agotan la capa de ozono**
26ª reunión
Montreal, 3 a 6 de julio de 2006

**Informe de la 26ª reunión del Grupo de Trabajo de composición
abierta de las Partes en el Protocolo de Montreal**

I. Apertura de la reunión

1. La 26ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta de las Partes en el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono se celebró en Montreal del 3 al 6 de julio de 2006. Copresidieron la reunión el Sr. Nadzri Yahaya (Malasia) y el Sr. Tom Land (Estados Unidos de América).
2. El Sr. Yahaya declaró abierta la reunión a las 10.35 horas del 3 de julio y dio la bienvenida a los participantes antes de dar la palabra al Sr. Marco González, Secretario Ejecutivo de la Secretaría del Ozono, para que pronunciara el discurso de apertura.
3. El Sr. González, en nombre del nuevo Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), Sr. Achim Steiner, dio una calurosa bienvenida a los participantes a la simbólica ciudad de Montreal, y se refirió a los logros alcanzados hasta la fecha en el cumplimiento de los requisitos del Protocolo de Montreal. Las Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 (Partes que no operan al amparo del artículo 5) habían logrado disminuciones del consumo de sustancias que agotan el ozono equivalentes a casi el 99% de los niveles de sus años de referencia, y la pequeña cantidad restante representaba las exenciones correspondientes al metilbromuro y el tetracloruro de carbono y el consumo permisible de hidroclorofluorocarbonos (HCFC). Las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 (Partes que operan al amparo del artículo 5) habían logrado disminuciones importantes respecto de los niveles máximos de consumo equivalentes a casi un 60%, allanando el camino para el cumplimiento con antelación de los objetivos del Protocolo. El Fondo Multilateral para la aplicación del Protocolo de Montreal ya había financiado proyectos para eliminar gradualmente el consumo restante, con lo cual sólo quedaba por financiar la eliminación de una estimación del 10% del consumo del año de referencia en curso (excepto los HCFC).
4. Atribuyó el resultado satisfactorio logrado por las Partes a la extraordinaria cooperación que se había mantenido en el marco del Protocolo: la cooperación entre las Partes, que había conducido a innovaciones tales como la creación del Fondo Multilateral y la continuación de su fructífera labor; la cooperación entre los gobiernos y el sector industrial, que había conducido al desarrollo de nuevas tecnologías y al establecimiento de los grupos de evaluación, lo que, a su vez, había brindado a las

K0652086 240706 020806

Para economizar recursos, sólo se ha impreso un número limitado de ejemplares del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a las reuniones y eviten solicitar otros.

Partes una valiosa orientación, así como la cooperación entre los gobiernos y la sociedad civil, que había llevado a todo el mundo a trabajar conjuntamente para hacer frente a una cuestión ambiental de carácter crítico.

5. No obstante, señaló que si bien las Partes y, de hecho, el mundo entero, debían sentir satisfacción por los logros alcanzados hasta esa fecha, los gobiernos tenían que seguir estando centrados y comprometidos, dado que el cumplimiento de las obligaciones restantes derivadas del Protocolo era fundamental para la recuperación a largo plazo de la capa de ozono y probablemente presentaría muchos retos, especialmente a las Partes que operan al amparo del artículo 5.

6. Se refirió a la nota de la Secretaría que figuraba en el documento UNEP/OzL.Pro.WG.1/26/2, en la que se recogía un resumen de las cuestiones que la reunión examinaría. En la primera sección de la nota se hacía referencia a cuestiones incluidas en el programa en respuesta a solicitudes o decisiones de las Partes, entre las que figuraban: exenciones para usos críticos para las Partes que no operan al amparo del artículo 5 para inhaladores de dosis medidas en los que se utilizan clorofluorocarbonos (CFC), cuyo uso continuaba disminuyendo en esas Partes; exenciones para usos críticos para el metilbromuro, cuyo número estaba igualmente disminuyendo, y cuestiones presentadas en varios informes del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica (GETE), con inclusión de cuestiones relativas al uso del metilbromuro para aplicaciones de cuarentena y previas al envío, y a posibilidades para disminuir las emisiones de tetracloruro de carbono, los cuales se seguían utilizando en grandes volúmenes.

7. En la segunda sección de la nota se esbozaban otras cuestiones que la Secretaría deseaba señalar a la atención de las Partes. Entre otras cosas, en la nota figuraba un análisis del estado de la eliminación de las sustancias que agotan el ozono y un examen de determinadas cuestiones vinculadas a las instituciones creadas para hacer frente al problema del ozono a nivel mundial. Invitó a las Partes a que asignaran a esa cuestión, así como a todas las demás cuestiones vinculadas al futuro de las instituciones del Protocolo, la atención que merecían, y expresó la esperanza de que la comprensión y cooperación que habían caracterizado en el pasado a la comunidad del ozono se mantendría durante la reunión en curso, y señaló con particular satisfacción los esfuerzos realizados en la 17ª Reunión de las Partes para promover el continuo cumplimiento de las obligaciones derivadas del Protocolo.

8. Para concluir, señaló que en la reunión en curso, el Gobierno de la India haría una presentación sobre los preparativos de la 18ª Reunión de las Partes, que tendría lugar en Nueva Delhi del 30 de octubre al 3 de noviembre de 2006, y que la Secretaría haría una presentación sobre su nuevo servicio basado en la Web para acceder a información mediante la Internet. Expresó la esperanza de que los documentos preparados para la reunión, junto con las presentaciones previstas, permitirían realizar sin trabas tanto los debates como las negociaciones en relación con todas las cuestiones.

9. Tras las palabras de apertura pronunciadas por el Sr. González, el representante de Bulgaria rindió homenaje a la difunta Sra. Lidia Asenova, Oficial Nacional del Ozono de Bulgaria, que había fallecido poco tiempo antes, y encomió el incansable compromiso de su ex colega con el Protocolo de Montreal. Subsiguientemente el Grupo de Trabajo observó un minuto de silencio en memoria de la Sra. Asenova.

II. Cuestiones de organización

A. Asistencia

10. Estuvieron presentes las Partes en el Protocolo de Montreal siguientes: Afganistán, Alemania, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Comunidad Europea, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Ecuador, Egipto, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, la Ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kirguistán, Kiribati, Kuwait, Líbano, Malasia, Malí, Marruecos, Mauriticio, México, Mozambique, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Perú, Polonia, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República

Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Serbia y Montenegro, Seychelles, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Tayikistán, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Viet Nam, Zambia y Zimbabwe.

11. También estuvieron presentes observadores de las entidades, las organizaciones y los organismos especializados de las Naciones Unidas siguientes: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, División de Tecnología, Industria y Economía del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático, Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, Banco Mundial, secretaría del Fondo Multilateral para la aplicación del Protocolo de Montreal, Grupo de Evaluación Científica, Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y sus comités de Opciones Técnicas.

12. También estuvieron representadas las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales siguientes: Alliance for Responsible Atmospheric Policy, American Lung Association, Arysta LifeScience Corporation, Australian Rice Growers (Sunrice), Boehringer Ingelheim Pharmaceuticals Inc., California Cut Flowers, California Strawberry Commission, Campesinos de California, Chemtura, Crop Protection Coalition, DOW Agrosciences LLC., Ecuadorian Methyl Bromide Committee, Environmental Affairs Council, Environmental Investigation Agency Inc., Environmental Solutions Group (LLC), Florida Fruit and Vegetable Association, Florida Tomato Exchange, Fumigation Service and Supply Inc., Greenpeace International, Haley and Associates, Industrial Technology Research Institute, Institute for Governments and Sustainable Development, International Council of Environmental Law, International Pharmaceutical Aerosol Consortium, Japan Industrial Conference for the Ozone Layer, Mebrom, Natural Resources Defence Council, R&M Consultancy, Inc., Mr. Ranojoy Basu Ray, Skadden, Arps, Slate, Meagher and Flom LLP., Tapeco Consultants Inc., Touchdown Consulting SPRL, Trical Inc., United Phosphorous Limited and Universidade Presbiteriana Mackenzie.

B. Aprobación del programa

13. El programa que figura a continuación se aprobó sobre la base del programa provisional que figuraba en el documento UNEP/OzL.Pro.WG.1/26/1:

1. Apertura de la reunión.
2. Cuestiones de organización:
 - a) Aprobación del programa;
 - b) Organización de los trabajos.
3. Examen de cuestiones derivadas del informe sobre la marcha de los trabajos del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica correspondiente a 2006:
 - c) Examen de nuevas propuestas de exenciones para usos esenciales para 2007 y 2008;
 - d) Examen del proyecto de mandato para estudios de casos que se solicita en la decisión XVII/17 sobre destrucción ambientalmente racional de sustancias que agotan el ozono;
 - e) Fuentes de emisiones de tetracloruro de carbono y las posibilidades para reducirlas (decisión XVI/14);
 - f) Otras cuestiones derivadas de los informes del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica.
4. Examen de las cuestiones relacionadas con el metilbromuro:
 - g) Examen de propuestas de exenciones para usos críticos del metilbromuro para 2007 y 2008;
 - h) Examen sobre la posible necesidad de exenciones para usos críticos del metilbromuro en el curso de los próximos años, basándose en un examen de las estrategias nacionales de gestión del metilbromuro (decisión Ex.I/4, apartado d) párrafo 9);

- i) Presentación de información sobre cuestiones relativas a las aplicaciones de cuarentena y previas al envío (decisiones XI/13, párrafo 4, XVI/10 y XVII/9, párrafo 8);
 - j) Exenciones plurianuales para el uso del metilbromuro (decisión XVI/3);
 - k) Opciones que las Partes podrían considerar para prevenir el posible comercio perjudicial de existencias de metilbromuro a las Partes que operan al amparo del artículo 5 a medida que se reduce el consumo en las Partes que no operan al amparo de dicho artículo (apartado a) del párrafo 9 de la decisión Ex.I/4);
 - l) Informe del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica sobre usos analíticos y de laboratorio del metilbromuro (decisión XVII/10).
5. Dificultades por las que atraviesan algunas Partes que operan al amparo del artículo 5 y fabrican inhaladores de dosis medidas en los que se utilizan clorofluorocarbonos (decisión XVII/14).
 6. Tratamiento del almacenamiento de sustancias que agotan la capa de ozono en relación con el cumplimiento (UNEP/OzL.Conv.7/7-UNEP/OzL.Pro.17/11, párrafo 180).
 7. Directrices para la declaración de intereses destinadas a grupos tales como el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y sus comités de opciones técnicas.
 8. Examen de los ajustes propuestos del Protocolo de Montreal.
 9. Examen de las enmiendas propuestas del Protocolo de Montreal.
 10. Otros asuntos.
 11. Aprobación del informe.
 12. Clausura de la reunión.

14. El Grupo de Trabajo convino en que, antes de abordar el tema 3 del programa, invitaría al Copresidente del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica a que hiciera una presentación sobre la labor del Grupo. Igualmente convino en que, en un momento apropiado durante la reunión, se invitaría al representante de la India a que hiciera una presentación sobre los preparativos de la 18ª Reunión de las Partes y a la Secretaría a que hiciera una presentación sobre el nuevo medio de acceso a la información en su sitio Web. También acordó examinar las fechas de las siguientes reuniones, una propuesta formulada por el Canadá para determinar y examinar cuestiones fundamentales que las Partes afrontarían durante los próximos decenios y cuestiones planteadas por China en relación con el cuadro A *bis* de la decisión XVII/8.

C. Organización de los trabajos

15. El Copresidente examinó algunos asuntos administrativos antes de presentar una propuesta sobre la organización de los trabajos, que fue aprobada por el Grupo de Trabajo.

III. Examen de cuestiones derivadas del informe sobre la marcha de los trabajos del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica

A. Presentación de los informes del Grupo y de sus comités de opciones técnicas

16. El Sr. Lambert Kuijpers, Copresidente del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica (GETE), presentó el informe del Grupo sobre la marcha de las actividades correspondiente a 2006 e invitó a los copresidentes de los seis comités de opciones técnicas del Grupo a que presentaran sus resultados al Grupo de Trabajo de composición abierta.

1. Comité de Opciones Técnicas Médicas

17. El Sr. Ashley Woodcock, Copresidente del Comité de Opciones Técnicas Médicas (COTM), presentó un informe sobre las deliberaciones de ese órgano.

18. En relación con las propuestas sobre usos esenciales de CFC para inhaladores de dosis medidas para las Partes que no operan al amparo del artículo 5, señaló que el Comité había examinado y

recomendaba las propuestas de la Comunidad Europea de 535 toneladas métricas de CFC para 2007 y la propuesta formulada por los Estados Unidos de América de 385 toneladas métricas de CFC para 2008. No obstante, según la opinión del Comité, las dos Partes debían utilizar las existencias de CFC de que dispusieran antes de iniciar una nueva producción. También indicó la opinión del Grupo de que los productos combinados ya no satisfacerían los criterios sobre usos esenciales en los casos en que los fármacos contenidos en esos productos estuviesen disponibles en alternativas sin CFC. En el futuro, el Grupo no recomendaría exenciones a empresas para inhaladores de dosis medidas con CFC si esas empresas también comercializaban inhaladores sin CFC con el mismo ingrediente activo en el mismo mercado. En relación con las propuestas citadas, señaló que las cantidades solicitadas por la Comunidad Europea equivalían a un aumento del uso total de CFC en la Comunidad Europea. La propuesta formulada por los Estados Unidos de América, si bien era sustancialmente inferior al nivel del año precedente, podría crear una situación en la que la asignación total para usos esenciales para 2007 no fuera necesaria. También señaló la opinión del Grupo de que los Estados Unidos de América deberían dar cuenta de todas las existencias anteriores a 1996, deberían utilizar en primer lugar tales existencias, y que, si las existencias no se disminuían antes de finalizar 2007, probablemente el país tendría que destruir cantidades importantes de su inventario una vez concluida la eliminación.

19. Tras la presentación hecha por el Sr. Woodcock, la Sra. Helen Tope, Copresidenta del Comité, presentó un informe sobre el progreso realizado en cuanto a la transición de inhaladores de dosis medidas con CFC. Dijo que se habían utilizado 2.699 toneladas métricas de CFC en la fabricación de inhaladores de dosis medidas en el marco de las exenciones para usos esenciales en 2005 (una disminución del 5% respecto de 2004), que existían alternativas a los inhaladores con CFC técnicamente satisfactorias para la mayoría de las categorías de uso y que el Japón había concluido su eliminación en 2005, y que la Federación de Rusia aún estaba comprometida con la eliminación para 2007 pese a que estaba encontrando algunas dificultades para completar su transición.

20. Por último, en relación con las dificultades a que se enfrentaban algunas Partes que operan al amparo del artículo 5 en cuanto al uso de CFC en la fabricación de inhaladores de dosis medidas, señaló que algunos productores de países que operan al amparo del artículo tal vez no podrían conseguir la disminución del 85% en 2007 estipulada por el Protocolo. No obstante, también señaló que la disminución a nivel mundial de los inhaladores de dosis medidas con CFC debería ser posible antes de finalizar 2010 dada la disponibilidad generalizada de alternativas, las dificultades se podrían subsanar mediante la transferencia de tecnología, la comercialización de productos y otras estrategias. En consecuencia, era fundamental que esas Partes elaborasen estrategias de gestión adaptadas a sus situaciones particulares. Si resultase evidente que las Partes que operan al amparo del artículo 5 no pudiesen eliminar los inhaladores de dosis medidas con CFC para 2009, podría ser necesario autorizar una producción unificada final para satisfacer las necesidades futuras previstas para después de 2009, fecha para la cual la producción de CFC para usos esenciales tal vez sea económicamente irrealizable.

21. En respuesta a preguntas formuladas sobre los problemas que las Partes que operan al amparo del artículo 5 encontraban respecto de la eliminación de los inhaladores de dosis medidas con CFC y la necesidad de asegurar que las alternativas sean seguras y eficaces, la Copresidenta reconoció que esos problemas eran reales y dijo que la Comisión deseaba obtener información más específica de cada país que fuese Parte que opera al amparo del artículo 5 a fin de ser más útil en el futuro. La Copresidenta indicó asimismo que en el Comité se había aumentado el número de miembros de Partes que operan al amparo del artículo 5, y que se había hecho lo posible para incluir miembros que contaban con experiencia en materia de propiedad intelectual con el fin de abordar con mayor eficacia las cuestiones relacionadas con las Partes que operan al amparo del artículo 5. Por último, la Copresidenta hizo hincapié en la opinión del Grupo en el sentido de que las alternativas a los CFC existentes habían resultado ser seguras y eficaces.

22. Un representante señaló que si bien el Comité había llegado a la conclusión de que las repercusiones de las patentes no constituirían un obstáculo insalvable en relación con la eliminación había considerado las patentes de procesos en su análisis. En respuesta a esa afirmación de las patentes en la eliminación, la Copresidenta reiteró que, aunque en términos generales, el Comité no estimaba que las patentes de formulaciones constituyesen un impedimento a la eliminación. No obstante reconocía que podrían existir cuestiones de índole local desconocidas por sus miembros y que acogería con satisfacción cualquier información que las Partes brindasen sobre las mismas.

23. En respuesta a preguntas formuladas sobre la fecha límite de 2010 para la transición a inhaladores de dosis medidas sin CFC y la necesidad de contar con estrategias de transición, la Copresidenta señaló que si bien se habían aprobado algunos proyectos, no muchos de ellos se habían completado.

24. Durante el debate, un representante sugirió que se debía alentar a las Partes que operan al amparo del artículo 5 a importar inhaladores de dosis medidas sin CFC. Otros observadores sugirieron que, dadas las pautas de uso de inhaladores de dosis medidas con CFC en las Partes que operan al amparo del artículo 5, resultaba improbable que la conversión en Partes que operan al amparo de ese artículo se completara antes de 2010 sin recibir asistencia.

25. En respuesta a una pregunta sobre aprobaciones en el futuro de productos combinados, la Copresidenta confirmó la firme predisposición del Comité de no recomendar exenciones en el futuro para los productos combinados, y dijo que éste requeriría pruebas sólidas de la necesidad de esos productos en los casos en que cada uno de sus ingredientes activos se hubiese aprobado durante varios años en productos sin CFC. No obstante, la oradora confirmó que el resumen sobre esa cuestión que la presidencia había entregado a la reunión era más estricto que las conclusiones expuestas en el informe del Grupo.

2. Comité de Opciones Técnicas sobre Productos Químicos

26. El Sr. Ian Rae, Copresidente del Comité de Opciones Técnicas sobre Productos Químicos, examinó aspectos de las categorías abarcadas en el informe sobre la marcha de las actividades del GETE correspondiente a 2006. En relación con los agentes de procesos, señaló que el Comité y el GETE habían examinado las solicitudes pendientes de exenciones presentadas por el Brasil y Turquía. En relación con el proceso descrito por el Brasil, el Grupo había llegado a la conclusión de que el uso de tetracloruro de carbono constituía un agente de procesos, pero indicó que el Brasil había eliminado ese uso en 2000. Respecto del uso del bromoclorometano por Turquía para la producción de un antibiótico, el Grupo había llegado a la conclusión de que, si bien parte del producto químico se consumía como materia prima, su uso primario era como agente de procesos, y, en consecuencia, se recomendaba como tal. Por último, en relación con las aplicaciones como agentes de procesos, dijo que, en algunos casos, se podrían utilizar HCFC en lugar de productos químicos que se venían utilizando con un mayor potencial de agotamiento del ozono.

27. Tras recordar la solicitud formulada en la decisión XVII/10 de que el Grupo examinara los usos analíticos y de laboratorio del metilbromuro, el Copresidente dijo que si bien se podría sustituir el metilbromuro en algunos usos de laboratorio con productos químicos como el metilioduro, sería más difícil sustituir el metilbromuro en usos analíticos. Desde el punto de vista de la pertinencia de las categorías y criterios existentes para los usos analíticos y de laboratorio esenciales, el Grupo había llegado a la conclusión de que los aprobados por la Sexta Reunión de las Partes también podrían abarcar usos conexos del metilbromuro, aunque el proceso de exención para usos críticos se podría seguir aplicando a mayores cantidades de metilbromuro. Por último, respecto de otras sustancias que agotan el ozono, señaló que pese a que se había avanzado poco en la tarea de hallar alternativas a los usos analíticos y de laboratorio, era probable que la labor que se estaba realizando en relación con la adopción de prácticas de química ambientalmente inocua reduciría la necesidad de sustancias que agotan el ozono para esos usos en los años venideros.

28. En relación con los aerosoles con fines no médicos, el Copresidente señaló que si bien algunas Partes que operan al amparo del artículo 5 aún usaban CFC para ese tipo de productos, no existían barreras técnicas para su eliminación. Dijo que se debían eliminar en breve.

29. Recordando la decisión XVI/14, en la que la Reunión de las Partes había solicitado al Grupo que evaluase las emisiones a nivel mundial de tetracloruro de carbono para determinadas categorías de uso, incluidos materias primas y agentes de procesos, y que recomendase métodos para disminuir las emisiones conexas, el Copresidente expuso las hipótesis utilizadas en la evaluación realizada por el Grupo en respuesta a la decisión, incluidas las estimaciones de las tasas de emisión. El Copresidente señaló que las emisiones resultantes de las concentraciones atmosféricas de tetracloruro de carbono sugerían que las emisiones industriales eran superiores a los niveles que podrían derivarse de las estimaciones de la producción y el uso, pero que el origen de la discrepancia entre las cifras calculadas a partir de los niveles atmosféricos y las estimaciones era poco claro.

30. Respecto del n-propil bromuro, el Copresidente dijo que la estimación del consumo anual correspondiente a 2005 se situaba entre 5.000 y 10.000 toneladas métricas, y se estimaba que las emisiones ascendían a la mitad de ese nivel. No obstante, señaló que era probable que la utilización del n-propil bromuro disminuyese con el tiempo debido a preocupaciones respecto de la toxicidad y la consiguiente reglamentación.

31. El Copresidente señaló que en abril de 2006 se había recibido de la Federación de Rusia una propuesta de una exención para usos esenciales para la utilización de CFC-113 en aplicaciones

aeroespaciales para los años 2007 a 2010 y que el Grupo había sugerido que las Partes examinasen una exención de un año para 2007, con sujeción a un examen más a fondo y en colaboración con la Federación de Rusia en el año siguiente en relación con una posible exención para los años 2008 a 2010.

32. Por último, el Copresidente se refirió a la solicitud contenida en la decisión XVII/17 de que el Grupo examinase posibles sinergias entre el Protocolo de Montreal y otras convenciones y convenios, como el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, el Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional y el Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes. Sugirió que, al igual que en la esfera de la destrucción, también podrían haber sinergias en la aplicación de mejores prácticas para reducir y eliminar el uso de productos químicos y sus desechos.

33. En respuesta a una pregunta sobre los usos de laboratorio del metilbromuro, el Copresidente señaló la conclusión del Grupo de que las categorías y criterios existentes no abarcarían usos vinculados a las investigaciones en alternativas, pero que el metilbromuro para esos usos seguiría estando abarcado por las propuestas para usos críticos.

34. En respuestas a preguntas sobre el estudio sobre el tetracloruro de carbono que se pedía en la decisión XVI/14, el Copresidente explicó el entendimiento del Grupo de que los acuerdos del sector de la producción de tetracloruro de carbono aprobados por el Fondo Multilateral tal vez no abarcara la producción no intencional. Reiteró que se desconocía el origen de la discrepancia entre las concentraciones atmosféricas de tetracloruro de carbono y los niveles notificados de usos industriales. En relación con las emisiones resultantes de la producción, el Grupo estimaba que las emisiones se hallaban entre el 1% y el 5%, pero reconoció que en algunos casos podrían ser más elevadas y dijo que esas cuestiones se examinarían más detenidamente.

35. En respuesta a una pregunta sobre sinergias entre el Protocolo y otros acuerdos, el Copresidente confirmó que el Grupo había examinado situaciones en las que sería posible adoptar medidas que podrían favorecer a más de un acuerdo ambiental multilateral. Sólo habían examinado sinergias positivas y no habían tenido en cuenta sinergias negativas, aparte de la cuestión de las sustancias que agotan el ozono que podrían causar problemas de calentamiento de la atmósfera.

3. Comité de Opciones Técnicas sobre Espumas

36. El Sr. Miguel Quintero, Copresidente del Comité de Opciones Técnicas sobre espumas, examinó los principales resultados del informe del Comité correspondiente a 2006. Informó de que en las Partes que operan al amparo del artículo 5, el uso de espuma de hidrocarburos en aparatos seguía aumentando, especialmente en los países de mayor volumen de Asia y América Latina. Los hidrofluorocarbonos (HFC) se estaban utilizando particularmente para los mercados de exportación y, en general, los HCFC seguían constituyendo el principal agente espumante en algunas aplicaciones. La mayoría de los proyectos de conversión de CFC se hallaban prácticamente completos y el precio de los CFC se mantenía constantemente más elevado que el de los HCFC, lo cual contribuía al proceso de transición. En los países desarrollados, el uso de HCFC -141b era muy limitado debido a prohibiciones de su uso en los mercados principales. Presiones de carácter reglamentario, económico y de mercado seguían limitando la admisión de HFC en la esfera de las espumas, lo cual hacía menos probable que se hicieran nuevas inversiones a corto plazo y que los hidrocarburos ocuparan una posición más dominante. La recuperación de agentes espumantes proseguía, pero los niveles variaban significativamente. Por último, dijo que se continuaba la labor para pronosticar las emisiones.

4. Comité de Opciones Técnicas sobre Halones

37. El Sr. David Catchpole, Copresidente del Comité de Opciones Técnicas sobre Halones, examinó los principales resultados de la reunión del Comité celebrada en marzo de 2006.

38. En relación con la decisión XV/11 y el esfuerzo encaminado a usar alternativas a los halones en nuevos fuselajes, el Copresidente informó de que se había completado un estudio sobre el uso de halones en la aviación civil y se había preparado un proyecto de informe sobre ese tema, que examinarían funcionarios de la Organización de Aviación Civil Internacional. Además, tras la positiva acogida de un artículo sobre ese tema en el diario de la Organización en diciembre de 2005, se estaba preparando un segundo artículo para su publicación a finales de 2006 o comienzos de 2007.

39. Señaló que la transición de los halones y la contaminación de las existencias de halones con CFC u otros materiales estaba planteando problemas a algunas Partes que operan al amparo del artículo

5. Por ejemplo, Sudáfrica había informado de que el 95% de las existencias de halón-1301 que se habían analizado no cumplían las especificaciones de la Organización Internacional de Normalización. También informó de que proseguía la labor relativa a las predicciones sobre bancos y modelos de emisiones de halones. El modelo actualizado de halón-1301 indicaba que las emisiones habían sido significativamente inferiores a las que se habían estimado y, en consecuencia, el banco de halones era mayor que el estimado.

40. Tras señalar que seguía causando preocupación la falta de disponibilidad de halón-2402 fuera de la Federación de Rusia para suministrar productos producidos habitualmente en la ex Unión Soviética, dijo que el halón-1301 se estaba usando como materia prima y señaló el hecho de que la posible disponibilidad del halón-1301 a precios inferiores al del halón reciclado podría desalentar a la industria aeronáutica a utilizar alternativas. También señaló que una nueva producción de halón para usos como materia prima podría ser innecesaria habida cuenta de la capacidad de reprocesar el material acumulado conforme a normas internacionales de pureza.

41. Con respecto a la producción de halón-1301 para su uso como materia prima en la producción de un plaguicida, un representante dijo que su país tenía el propósito de seguir trabajando para reducir al mínimo dicha producción.

5. Comité de Opciones Técnicas sobre el Metilbromuro

42. La Sra. Marta Pizano, Copresidenta del Comité de Opciones Técnicas sobre el Metilbromuro (COTMB), presentó el informe del Comité correspondiente al año 2006, señalando que se habían asignado al Comité 12 tareas fundamentales, en particular, el examen de propuestas de usos críticos, la prestación de asesoramiento sobre comercio perjudicial y la finalización del informe de evaluación cuatrienal.

43. Tras pasar revista a la reducción del consumo de metilbromuro a nivel mundial, señaló tres factores que ponían en peligro la continuidad de los progresos: en primer lugar, las exenciones para usos críticos estaban creando en algunos países desventajas competitivas para algunas alternativas y para los productores de Partes que operan al amparo del artículo 5 que ya habían eliminado el consumo de metilbromuro; en segundo lugar, continuaba la promoción del metilbromuro; y, en tercer lugar, el exceso de oferta de metilbromuro a escala mundial estaba en descenso de su precio y a su mayor uso en algunas Partes que operan al amparo del artículo 5.

44. Tras señalar que tal vez fuera útil financiar investigaciones sobre alternativas adecuadas del metilbromuro en la producción de dátiles frescos con un alto contenido de humedad, dado que las alternativas todavía no se habían conseguido, pasó revista a las alternativas más eficaces para sustituir el metilbromuro para el tratamiento de los suelos antes de la siembra. Concretamente mencionó el 1,3-D/Pic, cloropicrina y técnicas no químicas, incluidas las prácticas más seguras de riego por goteo. Ahora bien, señaló que en algunos casos, la incorporación de 1,3-D/Pic estaba limitada por restricciones reglamentarias. También examinó posibles alternativas nuevas objeto de pruebas, incluido el disulfuro de dimetilo, cianógenos y la azida sódica.

45. En lo que se refiere a los usos para aplicaciones posteriores a la cosecha dijo que existía un progreso lento pero constante en la adopción de alternativas para molinos y el procesamiento de alimentos, en particular el uso de calor, gestión integrada de plagas, fosfina (una vez superados los problemas de corrosión) y fluoruro de sulfurilo (solo o en combinación con calor); buenos progresos en la adopción de alternativas para productos básicos (con la amplia adopción de fosfina, y calor, frío y atmósferas modificadas en algunas zonas); y la adopción más lenta de alternativas para aplicaciones de cuarentena. Ahora bien, indicó que el metilbromuro y la mayoría de los fumigantes alternativos estaban siendo objeto de nuevos registros en los Estados Unidos de América y en la Unión Europea y que la pérdida o restricciones notablemente más estrictas de la cloropicrina o fosfina podrían constituir una presión para volver a utilizar el metilbromuro, si seguía disponible.

46. Sobre la cuestión de la recuperación, reciclado y la destrucción, la Copresidenta del COTMB indicó que se disponía de la tecnología necesaria y que era especialmente aplicable a las cámaras de fumigación de productos básicos, y que dicha tecnología se utilizaba a nivel comercial en varios países, pero preocupaciones en materia de salud y seguridad ambiental u ocupacional habían limitado e impulsado en gran medida su uso.

47. En lo que respecta a la decisión XVII/11 sobre recuperación y destrucción del metilbromuro, se habían recibido datos de una Parte sobre el empleo de un sistema en el que se utiliza carbón activado y a

continuación se procede a la destrucción. Se describió la aplicación comercial para contenedores, cámaras, y enlonados.

48. Refiriéndose a los usos para aplicaciones de cuarentena y previas al envío, el Sr. Jonathan Banks, Copresidente del Grupo de Tareas sobre aplicaciones de cuarentena y previas al envío, informó sobre las conclusiones del grupo, basadas principalmente en un estudio realizado por consultores en 2004 y datos adicionales proporcionados por las Partes con arreglo a la decisión XVI/10. Señaló que en 2002-2004 el consumo anual de metilbromuro para aplicaciones de cuarentena y previas al envío 70 Partes habían notificado aproximadamente 10.600 toneladas métricas. El uso anual era el 65% de dicho nivel según los resultados brutos de una encuesta y del 50% según las notificaciones de las Partes sobre usos específicos. Cinco Partes habían notificado un consumo anual superior a 100 toneladas métricas para aplicaciones de cuarentena y previas al envío. En lo que se refiere a usos más críticos, los más comunes eran los usos en los suelos, seguidos por los cereales (el uso más común previo al envío), madera y madera comercial, productos frescos, materiales de madera para embalaje y productos alimenticios secos. Ahora bien, señaló que dadas la cronología del estudio relativo a las nuevas Directrices para reglamentar el embalaje de madera utilizado en el comercio internacional de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (ISPM 15)¹ y la índole incompleta de los datos disponibles para el Grupo de Tareas las conclusiones tal vez podrían no ser del todo fiables. Señaló además que un examen independiente indicaba que era probable que se hubiese notificado un consumo de trozas completas y madera muy inferior al real. Finalmente, indicó que en el informe del Comité correspondiente a 2006 se incluiría una amplia exposición sobre alternativas para las aplicaciones de cuarentena y previas al envío.

49. En respuesta a una petición de más información sobre alternativas químicas y su eficacia y efectos secundarios, el Copresidente del Comité indicó que las alternativas se describían en el informe de 2002 del Comité y se describirían y actualizarían en su informe de 2006. También señaló que el uso combinado de alternativas químicas y no químicas podría proporcionar en ocasiones el control más eficaz.

50. En respuesta a una pregunta relativa a la eficacia de los métodos térmicos de tratamiento disponibles para molinos, a saber, calefacción externa e interna, que en la actualidad parecen ser las opciones principales, el Copresidente indicó que el Comité tratará más a fondo las dos opciones principales en su informe correspondiente a 2006. Ahora bien, en definitiva la opción óptima dependerá de los detalles técnicos del emplazamiento y, por lo tanto, la selección habrá de realizarse para cada emplazamiento.

51. En respuesta a una serie de preguntas, el Presidente del Grupo de Tareas sobre aplicaciones de cuarentena y previas al envío explicó que el Grupo de Tareas no había incluido los datos relativos a aplicaciones de cuarentena y previas al envío de un país debido a dificultades con esos datos. También indicó que la aprobación de la norma ISPM 15, que estipula la utilización de metilbromuro o del tratamiento térmico, había suscitado la preocupación de que se produjese un aumento sustancial en el uso del metilbromuro. Ahora bien dichas preocupaciones todavía no estaban justificadas porque las Partes todavía no habían presentado datos por un período de tiempo que comprendiese el período de aplicación general de la ISPM 15. Finalmente, con respecto a la cancelación en el último momento de la reunión del Grupo de Tareas sobre aplicaciones de cuarentena y previas al envío, prevista para marzo de 2006, el Presidente dijo que la reunión se había cancelado con el fin de economizar fondos cuando el Comité constató que no disponía de nueva información suficiente para justificar la reunión. Aseguró al Grupo de Trabajo que se compensaría cualquiera pérdida de fondos a los miembros.

52. Un representante pidió una respuesta del Comité en relación con el uso de metilbromuro para estolones de fresa, en la medida en que guardaba relación con la decisión XVII/9, cuya presentación se había programado en la reunión en curso. El representante pedía garantías de que el GETE presentaría un informe a la 18ª Reunión de las Partes sobre la eficacia de la fumigación a efectos de aplicaciones de cuarentena y previas al envío, conforme al párrafo 8 de esa decisión. El representante indicó que, en aras de la transparencia, se enviaría una carta al GETE, en relación con los requisitos para una descripción de las actividades de investigación y desarrollo en el contexto de las propuestas para usos críticos; el aparente uso por el Comité de la recomendación de 2005 como referencia para examinar

¹ Publicación No. 15 de las Normas Internacionales de la serie de Medidas Fitosanitarias de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), bajo los auspicios de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria.

recomendaciones sobre propuestas en años futuros, y la necesidad de que el Comité tenga en cuenta las existencias al recomendar exenciones para usos críticos.

53. En respuesta a preguntas sobre los tratamientos de suelos categorizados como aplicaciones de cuarentena y previas al envío, el Copresidente explicó que el informe del Grupo de Tareas sobre aplicaciones de cuarentena y previas al envío reflejaba simplemente la información proporcionada por las Partes y que existían diferentes interpretaciones cuando se trataba de categorizar ciertos usos en esta esfera. Con respecto a la obtención de información adicional sobre usos de cuarentena para aumentar la comprensión de las Partes al respecto, el Copresidente señaló que, si bien se encontraban en curso las actividades destinadas a obtener dicha información, el mandato del Grupo a ese respecto había finalizado.

6. Comité de Opciones Técnicas sobre refrigeración, acondicionamiento de aire y bombas de calor

54. El Sr. Radhey Agarwal, Copresidente del Comité de Opciones Técnicas sobre refrigeración, acondicionamiento de aire y bombas de calor, informó a los representantes de que a pesar de que la eliminación en la fabricación de nuevo equipo de refrigeración y acondicionamiento de aire era casi completa en las Partes que operan al amparo del artículo 5, los CFC continuaban utilizándose para servicios de mantenimiento. Dijo que se continuaba tratando de encontrar refrigerantes alternativos con un bajo potencial de calentamiento de la atmósfera para varias aplicaciones.

55. En lo que respecta a las alternativas, indicó que los HFC continuaban siendo la principal alternativa en la mayor parte de los sectores que abarcaba el Comité. No obstante, se había observado una tendencia creciente a la utilización de hidrocarburos, amoníaco, dióxido de carbono y fluorocarbonos con bajo potencial de calentamiento de la atmósfera en varias aplicaciones, así como una tendencia creciente a usar sistemas con circuitos secundarios para reducir la carga de refrigerante y las emisiones.

56. En relación con la refrigeración doméstica, dijo que el HFC-134a y el isobutano continuaban siendo las alternativas dominantes, siendo el objetivo principal la eficacia energética. Los datos de eficacia energética media indicaban que los nuevos aparatos utilizaban menos del 50% de la energía que utilizaban los aparatos a los que sustituían. En aparatos comerciales independientes los HFC los hidrocarburos o mezclas eran los refrigerantes preferidos. El HCFC-22 era la principal opción disponible en las Partes que operan al amparo del artículo 5 para aparatos de condensación utilizados en sistemas de tamaño grande y mediano. El dióxido de carbono (CO₂) se estaba imponiendo como opción técnica en grandes sistemas de refrigeración y se había aplicado en varios países que no operan al amparo del artículo 5. En la refrigeración para el transporte, se estaban utilizando los HFC en nuevos sistemas. En acondicionamiento de aire unitario el refrigerante predominante para sustituir al HCFC-22 era los HFC, utilizándose los hidrocarburos en Europa. Los sistemas basados en HFC se estaban instalando en los Estados Unidos de América en sistemas residenciales y progresaban los sustitutos de enfriadores en las Partes que no operan al amparo del artículo 5.

57. Finalmente señaló que el HFC-134a había sustituido casi totalmente a los CFC en sistemas móviles de acondicionamiento de aire, pero que, dado su potencial de calentamiento de la atmósfera, se estaban estudiando sustitutos como el CO₂ y el HFC-152a. Además, se estaban desarrollando sistemas mejorados con HFC-134a para contribuir a lograr una mayor eficiencia energética y reducir las emisiones. Tres o más empresas fabricantes de productos químicos habían anunciado recientemente nuevas mezclas refrigerantes de bajo potencial de calentamiento de la atmósfera para sustituir al HFC-134a en aparatos móviles de aire acondicionado.

58. En respuesta a una pregunta sobre la utilización de equipos de refrigeración basados en CFC después de 2010, el Copresidente manifestó que prácticamente todas las Partes que operan al amparo del artículo 5 deberían tener planes de gestión de refrigerantes, que podrían implicar la continuación del uso de equipo conexo después de 2010 mediante el reciclado y la utilización de existencias. Además indicó que se estaban utilizando fondos rotatorios en una serie de países en el sector de los enfriadores. En respuesta a la sugerencia de uno de los representantes de que debería desaconsejarse el uso de HCFC y HFC para evitar las dobles conversiones y de que el Grupo debería instar a utilizar alternativas, el Copresidente señaló que en el informe conjunto especial de 2005 del GETE y del Grupo Intergubernamental sobre el Cambio Climático se habían establecido medidas para reducir el consumo de productos químicos que incluyesen HCFC y HFC. En el curso práctico de expertos que se celebraría el 7 de julio de 2006 se estudiarían una serie de medidas relacionadas con el agotamiento del ozono. Indicó que los organismos de ejecución del Fondo Multilateral estaban realizando una serie de estudios para permitir a las Partes que operan al amparo del artículo 5 determinar el mejor modo de avanzar con

respecto a los HCFC. Finalmente, en los informes de evaluación del GETE que se presentarían a la Secretaría del Ozono a finales de 2006 se examinarán las alternativas a los HCFC.

B. Examen de nuevas propuestas de exenciones para usos esenciales para 2007 y 2008 (tema 3 a) del programa)

59. El Copresidente señaló que se habían presentado tres propuestas de exenciones para usos esenciales que examinaría el Grupo: dos para el uso de CFC en inhaladores de dosis medidas, presentadas por la Comunidad Europea para 2007 y los Estados Unidos de América para 2008, y una para el uso de CFC-113 en aplicaciones aeroespaciales para los años 2007 a 2010, presentada por la Federación de Rusia.

60. Se refirió a las secciones pertinentes de la nota de la secretaría UNEP/OzL.Pro.WG.1/26/2, y señaló que el GETE había recomendado que se aprobaran en su totalidad las propuestas de la Comunidad Europea y de los Estados Unidos de América. Pese a que el Grupo no había tenido tiempo suficiente para examinar a fondo la propuesta de la Federación de Rusia, recomendaba que las Partes examinaran la posibilidad de aprobar una exención para 2007, sobreentendiéndose que en ese año se realizaría un examen más minucioso respecto de los años 2008 a 2010.

61. La representante de la Comunidad Europea explicó que el aumento de la propuesta de la Parte para 2007 no se debía a una ampliación de las actividades sino a que algunas empresas de la Unión Europea estaban agotando sus existencias. En general, no obstante, la Parte estaba logrando adelantos y se encontraba en proceso de reducir el número de aplicaciones que, a su juicio, cumplían los requisitos para la presentación de una propuesta para usos esenciales. Dijo que la intención de la Parte era revisar la propuesta para 2007 teniendo en cuenta la información actualizada, e informar al GETE si cabía prever un cambio en la cantidad propuesta.

62. En relación con la propuesta presentada por los Estados Unidos de América, preguntó si las existencias de CFC de esa Parte podrían ser suficientes para satisfacer sus necesidades para usos esenciales en 2007 y señaló que, pese a que la Comunidad Europea podía estar de acuerdo en principio en aprobar una exención para 2008 por la cantidad propuesta por los Estados Unidos de América, sería preferible que el GETE examinara la propuesta en 2007 para que se pudiera tener en cuenta la evolución de la situación.

63. Manifestó, además, que la Parte que representaba había preparado un proyecto de decisión para su examen por el Grupo de Trabajo. El proyecto tenía por finalidad prevenir el uso esencial por las Partes de inhaladores de dosis medidas con CFC y sólo contuvieran salbutamol como ingrediente activo, si su venta o distribución estaban previstas en una Parte que no operase al amparo del artículo 5. Se sugería también que se pidiera a las Partes que utilizasen existencias producidas con anterioridad a 1996 antes de adquirir o utilizar CFC de producción más reciente, de conformidad con la decisión IV/25. Además, se proponía limitar la asignación nacional de usos esenciales de CFC a empresas que se dedicasen a la investigación de productos alternativos y a tratar de lograr la aceptación de esos productos alternativos. La representante se manifestó partidaria de que cada Parte presentase un plan de acción en que se indicara una fecha para la eliminación definitiva de los CFC inhaladores de dosis medidas con tiempo suficiente para que se pudiera examinar en la 19ª Reunión de las Partes.

64. Al referirse a la propuesta para usos esenciales presentada por la Parte, el representante de los Estados Unidos de América explicó a grandes rasgos los adelantos de su país en la reducción de las cantidades de CFC propuestas para su exención para usos esenciales y aseguró a los demás representantes que la Parte completaría la eliminación de CFC en inhaladores de dosis medidas con salbutamol en 2008. Entre tanto, la Parte, en la medida oportuna, utilizaría las existencias disponibles y no CFC de producción más reciente. Explicó también que su Parte se dedicaba a actividades de investigación y desarrollo de productos alternativos de la mayoría de los inhaladores de dosis medidas basados en clorofluorocarbonos y que informaría a las Partes más adelante en 2006, del momento en que estaba previsto el comienzo del proceso de reglamentación.

65. El representante de los Estados Unidos de América, tras señalar que la Parte había preparado un proyecto de decisión sobre esa cuestión, propuso que los Estados Unidos de América trabajaran bilateralmente con la Comunidad Europea para revisar el proyecto de decisión elaborado por esta última, con miras a presentar una nueva versión al Grupo de Trabajo.

66. En el debate que siguió, un representante subrayó la necesidad de garantizar la seguridad de los productos alternativos a los inhaladores de dosis medidas con CFC dadas sus repercusiones directas en

la vida humana. Propuso que el GETE expidiera certificados en que se diera fe de la seguridad de determinadas sustancias. Otro representante instó al Grupo a que hiciera un cálculo de las necesidades de CFC después de 2010, fecha de eliminación total fijada por el Protocolo, y propuso que las Partes examinaran la manera de hacer frente al período de transición en las Partes que operan al amparo del artículo 5.

67. Otro representante pidió más información sobre la cantidad de CFC almacenada tanto en los Estados Unidos de América como en la Comunidad Europea a fin de poder examinar mejor las propuestas de las Partes. Recordó la indicación hecha en el informe del GETE de que todos los CFC utilizados en inhaladores de dosis medidas podrían ser sustituidos con productos alternativos que no utilizaran CFC y pidió al GETE que proporciona mayor información sobre esa cuestión.

68. El representante de la Federación de Rusia informó a la reunión sobre la necesidad de CFC-113 en la industria aeroespacial de Rusia a fin de salvaguardar la fiabilidad de la tecnología de cohetes rusa, que utilizaban muchos países de todo el mundo y aseguraría el funcionamiento de la Estación Espacial Internacional. Señaló que la Federación de Rusia estaba adoptando todas las medidas posibles para dejar de utilizar CFC en la industria aeroespacial. En concreto en la industria aeroespacial se habían encontrado alternativas inocuas para el ozono a ocho de los nueve usos de sustancias que agotan el ozono. Además, la Parte estaba estudiando medidas que hicieran posible una mayor reducción del uso de CFC-113. La necesidad de Rusia de una exención para usos esenciales de CFC-113 se debía a la falta de alternativas en ese momento a esa sustancia en varios procesos tecnológicos.

69. Respecto de la propuesta para usos esenciales presentada por la Federación de Rusia, varias Partes expresaron preocupación por el hecho de que se les pidiese aprobar una propuesta que el GETE no había tenido tiempo suficiente de examinar a fondo.

70. Tras el debate, el Grupo de Trabajo acordó remitir tres proyectos de decisión sobre esta cuestión, que figuran en el anexo del presente informe, para su consideración por la 18ª Reunión de las Partes.

C. Examen del proyecto de mandato para estudios de casos que se solicita en la decisión XVII/17 sobre destrucción ambientalmente racional de sustancias que agotan el ozono (tema 3 b) del programa)

71. Al presentar el tema, el Copresidente recordó que en la decisión XVII/17 se había pedido al GETE que preparara un mandato para la realización de estudios de casos sobre la tecnología y los costos relacionados con un proceso de sustitución de equipos de refrigeración y aire acondicionado que contuviesen CFC, incluidos la recuperación, el transporte y la eliminación definitiva de forma ambientalmente racional de esos equipos y de los CFC conexos, y que se lo presentase para su examen por las Partes en la reunión en curso. Remitió a los representantes al proyecto de mandato que el Grupo había preparado.

72. Todos los representantes que hicieron uso de la palabra expresaron su agradecimiento al GETE por la ardua labor que había llevado a cabo para preparar el proyecto de mandato. Varios representantes subrayaron la magnitud del problema para las Partes que operan al amparo del artículo 5. Se señaló por ejemplo, que en una Parte, el volumen de CFC que, según cálculos, contenido en un equipo y espumas era casi el equivalente del nivel de consumo de referencia de esa Parte.

73. Un representante subrayó la importancia de considerar cuestiones de política y reglamentación, incluidos los incentivos económicos, para asegurar la recuperación y la eliminación, así como de otras cuestiones técnicas más específicas. Algunos representantes hicieron hincapié también en la importancia de una representación regional adecuada de Partes que operan al amparo del artículo 5 en los estudios de casos, y un representante propuso que esa representación abarcara dos Partes por región, incluido un país con bajo consumo. Un representante se refirió a los posibles costos de las soluciones y dijo que sería útil contar con una estimación de los volúmenes totales que era necesario destruir.

74. Algunos representantes expresaron su preocupación por ciertos elementos del mandato del GETE, que parecían ir más allá de lo que normalmente cabía esperar de los estudios de casos. Una representante señaló que tenía intención de presentar una propuesta sobre la cuestión que se ajustase más a la petición inicial de las Partes. Sin embargo, otro representante sugirió que se ampliaran los estudios de casos, en particular para incluir las tecnologías de recuperación y destrucción de los halones y los excedentes de tetracloruro de carbono derivados de la producción de HCFC-22. Otro representante sugirió que el estudio debería tomar en consideración las superposiciones y posibles

sinergias con otros acuerdos ambientales multilaterales que se ocupan de los productos químicos y de los desechos, entre ellos los Convenios de Estocolmo, Rotterdam y Basilea.

75. Varios representantes señalaron a la atención del Grupo de Trabajo el hecho de que el Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral tenía intenciones también de encargar un estudio sobre la misma cuestión. Para evitar la duplicación de esfuerzos, varios representantes sugirieron que ambos estudios se fusionaran en un o solo o que tal vez se podría aplazar el estudio del Comité Ejecutivo hasta que se hubiese completado el estudio del GETE.

76. Tras el debate, el Grupo de Trabajo decidió establecer un grupo de contacto presidido por el representante de Australia para considerar esa cuestión con mayor detenimiento.

77. Después de las deliberaciones del grupo de contacto, un representante, hablando en nombre de la presidencia del grupo, dijo que, dado que el Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral estaba, según se indicó anteriormente, considerando un estudio sobre la destrucción, los miembros del Grupo de Trabajo de composición abierta que eran también miembros del Comité Ejecutivo deberían informar al Comité Ejecutivo de la labor que el Grupo de Trabajo había realizado sobre esa cuestión. La presidencia del grupo de contacto, informó a continuación sobre las deliberaciones del grupo, y dijo que se habían logrado progresos considerables en la elaboración del mandato para el estudio. A continuación se acordó que la cuestión se examinaría en la 18ª Reunión de las Partes.

78. El Grupo de Trabajo acordó remitir un proyecto de decisión sobre esta cuestión, que figura en el anexo del presente informe, a la 18ª Reunión de las Partes para su consideración.

D. Fuentes de emisiones de tetracloruro de carbono y las posibilidades para reducirlas (tema 3 c) del programa)

79. El Copresidente recordó que en la decisión XVI/14, la 16ª Reunión de las Partes había pedido al GETE que calculara las emisiones mundiales de tetracloruro de carbono de determinadas categorías específicas y presentara al Grupo de Trabajo en la reunión en curso una evaluación de las posibles soluciones para reducir esas emisiones. Señaló a la atención de los representantes el informe del GETE, que contenía estimaciones de los usos y las emisiones de tetracloruro de carbono.

80. El Grupo de Trabajo acordó remitir un proyecto de decisión sobre esta cuestión, que figura en el anexo del presente informe, a la 18ª Reunión de las Partes para su consideración.

E. Otras cuestiones derivadas de los informes del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica (tema 3 d) del programa)

1. Solicitudes de inclusión de usos en la lista de usos como agentes de procesos

81. El Copresidente explicó que, en 2005 había quedado pendiente el examen de dos solicitudes de inclusión de usos en la lista de usos como agentes de procesos por parte del Brasil y Turquía. Respecto de la solicitud del Brasil, señaló que, si bien el GETE había expresado la opinión de que el uso descrito por el Brasil constituía un uso como agente de procesos, el país al parecer había dejado de utilizar en 2000 todas las sustancias que agotan el ozono para esa aplicación. Respecto del uso descrito por Turquía, el GETE también había llegado a la conclusión de que la aplicación constituía un uso como agente de procesos y había señalado que las emisiones conexas ascendían a 13 toneladas PAO.

82. La reunión tomó nota de las conclusiones del GETE, en la inteligencia de que podrían examinarse en la 18ª Reunión de las Partes y de que, de no examinarse en esa Reunión, se podrían analizar en 2007 en el contexto del examen bienal del GETE de la lista de usos aprobados como agentes de procesos.

2. Cuestiones administrativas relativas al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica

83. El Copresidente tomó nota de la propuesta del Canadá sobre el código de conducta del GETE, que se presentaría en relación con el tema 7 del programa, y pasó revista a la labor que el Grupo había llevado a cabo en esa esfera, incluidas las etapas para formalizar los procedimientos del Comité de Opciones Técnicas Médicas y del Comité de Opciones Técnicas sobre el Metilbromuro para evitar conflictos de intereses. Tras señalar que el informe sobre la marcha de los trabajos del GETE correspondiente a 2006, incluía más pormenores sobre los intereses financieros y de otro tipo de sus

miembros, que en años anteriores, dijo que acogía con beneplácito las medidas para aclarar en mayor grado el mandato del GETE que se había formulado hacía unos diez años. Además, hizo hincapié en el reto que suponía el fortalecimiento de la objetividad y la transparencia del GETE sin sobrecargar excesivamente a sus miembros, a la Secretaría o a las Partes y conseguir al mismo tiempo los expertos más cualificados. A continuación, revisó el calendario provisional de reuniones del GETE en 2007 en relación con las posibles fechas de las reuniones del Grupo de Trabajo de composición abierta en ese año y señaló que el GETE debería disponer de suficiente tiempo para realizar sus tareas.

84. El Copresidente del GETE señaló a la atención del Grupo de Trabajo que a juicio del GETE durante 2007 se necesitaría apoyo financiero para los viajes de miembros que son Partes que no operan al amparo del artículo 5. Aunque el Copresidente señaló que, por tratarse de una cuestión de financiación el asunto tendría que ser objeto de examen por el comité de presupuestos en la 18ª Reunión de las Partes, recomendó también que se examinase en el contexto del análisis de la Secretaría sobre el estado de la eliminación y las consecuencias que podría tener para el futuro de los grupos de evaluación.

85. Los representantes tomaron nota de la cuestión, en el entendimiento de que era probable que se siguiese examinando en el contexto de la propuesta presentada por el Canadá sobre el futuro del Protocolo, que se examinaría en relación con el tema 10 del programa.

IV. Examen de las cuestiones relacionadas con el metilbromuro

86. El Grupo de Trabajo comenzó su examen del tema con una serie de exposiciones de los copresidentes del COTMB. También guardó relación con el tema la exposición del copresidente del Grupo de Tareas sobre aplicaciones de cuarentena y previas al envío del GETE, que se menciona *supra* en relación con el tema 3 del programa, en la parte A del capítulo III del presente informe.

87. En su intervención, el Sr. Ian Porter, Presidente del COTMB, presentó el informe del GETE y el COTMB sobre propuestas de exenciones para usos críticos del metilbromuro, incluido en el informe del GETE sobre la marcha de los trabajos de 2006, e hizo notar que el Grupo había recibido un total de 90 propuestas para 2007 y 2008. El Grupo había acordado recomendar la aprobación de 47 de esas propuestas y de las 1.721 toneladas métricas de metilbromuro que sumaban en total; clasificar a 32 de las propuestas y a las 7.043 toneladas que sumaban en total en la categoría de “no se puede evaluar”; y no recomendar 11 propuestas con su total de 891 toneladas. Las cantidades totales propuestas para usos críticos habían disminuido de un total de 15.541 toneladas métricas para 2006 a un total de 10.632 toneladas métricas para 2007, y, en general, el 92% de las propuestas para 2007 se referían a cantidades inferiores a las de 2005.

88. Explicó la tendencia a la baja en el uso del metilbromuro en la mayoría de los sectores y presentó un desglose de las tendencias por Parte, sector y principal sector de las Partes. Al referirse a la decisión Ex.1/4, en la que las Partes habían pedido al Comité de Opciones Técnicas sobre el Metilbromuro que evaluara las futuras necesidades de metilbromuro para usos críticos sobre la base de los planes nacionales de gestión, señaló que el Grupo había considerado necesario basar su evaluación en las cifras y tendencias en las propuestas de exenciones para usos críticos, porque los planes nacionales de gestión presentados por las Partes no incluían fechas futuras específicas para la utilización o no se habían cuantificado las necesidades futuras. También señaló que las propuestas de la categoría “no se puede evaluar” se habían clasificado de esta manera debido a que la justificación técnica era insuficiente, no había una clara explicación de las actividades de investigación o se evidenciaban retrasos en la introducción de alternativas probadas. Se celebrarían conversaciones bilaterales con las Partes solicitantes para aclarar estos aspectos.

89. Durante el proceso de evaluación de las propuestas de exenciones para usos críticos se habían planteado algunas cuestiones. Una de ellas era que algunas Partes clasificaban las aplicaciones de unos 1.600 toneladas métricas de metilbromuro para el tratamiento de los suelos como aplicaciones de cuarentena y previas al envío y no para usos críticos. En cuanto a lo que demoraría emplear las alternativas, señaló que el COTMB había convenido con los plazos especificados en las propuestas de exenciones para usos críticos cuando las consideró razonables, pero señaló que algunas Partes habían logrado la total adopción de alternativas en cuatro o menos años para cultivos parecidos a los propuestos. La eficacia y la compatibilidad relativa de las alternativas al metilbromuro para algunos tratamientos clave de los suelos antes de la siembra y su idoneidad para ser propuestas se habían examinado también en el COTMB como parte de un metaanálisis de la investigación internacional. El análisis, que abarcaba 210 estudios y más de 100 tratamientos que abarcaban cinco cultivos, había demostrado que con distintos tratamientos se habían logrado rendimientos dentro de un 5% de los

tratamientos con metilbromuro que se comercializan actualmente. Por último, en lo que respecta a las tecnologías de control de las emisiones para el tratamiento de los suelos antes de la siembra, el COTMB indicó que muchos estudios habían llegado a la conclusión de que el uso de películas de baja permeabilidad había dado lugar a tasas de reducción de hasta entre un 40 y un 60% de las dosis de metilbromuro. Era importante señalar que, las películas de baja permeabilidad habían ayudado a las Partes a cumplir sus obligaciones con arreglo a la decisión XI/6 y que ganaban aceptación en todo el mundo y si bien en determinadas regiones había sido obligatorio durante algún tiempo, en una de las Partes solicitantes todavía existían impedimentos reglamentarios.

90. La Sra. Michelle Marcotte, copresidenta del COTMB, presentó un informe sobre las propuestas de exenciones para usos críticos para aplicaciones posteriores a la cosecha. Ofreció una visión general de los dos principales tipos de esas aplicaciones y de los adelantos logrados con alternativas en distintos sectores y países. El proceso de propuesta para usos críticos había conducido a algunos logros en el abandono del uso del metilbromuro en favor del uso de alternativas como el fluoruro de sulfuro, la fumigación y fosfina y atmósferas modificadas. Para finalizar, invitó a las Partes a que dieran a conocer sus logros a la Secretaría, para su inclusión en futuros informes.

91. El Sr. Mohammed Besri, copresidente del COTMB, informó, de conformidad con el apartado a) del párrafo 9 de la decisión Ex.1/4, sobre el comercio perjudicial de metilbromuro. Revisó la definición del Comité de comercio perjudicial y describió las tres categorías principales de comercio perjudicial y señaló a grandes rasgos las opciones para prevenir ese comercio. Específicamente, señaló la definición del Comité de comercio perjudicial, a saber, todo aquello que haya surtido un impacto negativo en la aplicación de las medidas de control por alguna Parte, dado lugar a un retroceso en lo ya logrado con la aplicación o contravenido la política interna ya seade la Parte importadora o de la exportadora. Además pasó revista a las posibles opciones para la prevención de dicho comercio que incluían sistemas más estrictos para la concesión de licencias sobre el metilbromuro en Partes que operan al amparo del artículo 5; el consentimiento fundamentado previo de la Parte importadora antes de que la Parte exportadora despachase su envío; gravámenes o impuestos adecuados al comercio de metilbromuro para financiar la labor de aduanas y la investigación de alternativas, combinados con ventajas tributarias en el caso de las alternativas, y la determinación de las necesidades básicas internas de las Partes que operan al amparo del artículo 5.

A. Examen de las propuestas de exenciones para usos críticos del metilbromuro para 2007 y 2008

92. Al dar la palabra para iniciar el debate, el copresidente del Grupo de Trabajo hizo notar que en el proceso de exención para usos críticos acordado por las Partes se preveían consultas ulteriores entre el COTMB y las Partes solicitantes antes de la Reunión de las Partes y que esas consultas se celebrarían paralelamente a la reunión en curso. Recordó que, tradicionalmente, el Grupo de Trabajo había utilizado este subtema para que el COTMB pudiera abordar cuestiones generales que las Partes pudiesen plantear en relación con el examen permanente de las propuestas de exenciones para usos críticos.

93. En el debate, todas las Partes agradecieron al COTMB su extensa labor. Hubo acuerdo general en que era una grata noticia la tendencia descendente en las propuestas, aunque algunas Partes apuntaron que la reducción del uso del metilbromuro tal vez no fuese tan significativa como daba a entender esa tendencia, dada la reclasificación de algunas aplicaciones de la fumigación de suelos antes de la cosecha como aplicaciones de cuarentena y previas al envío. El COTMB aclaró, que sólo aproximadamente 1.600 toneladas métricas de esa tendencia descendente se podía atribuir a la reclasificación; mientras que el representante de los Estados Unidos de América aclaró que sólo una cantidad reducida de la tendencia descendente en su propuesta podía atribuirse a su reclasificación. Muchos de los representantes señalaron que esperaban recibir el informe del GETE sobre la eficacia del metilbromuro para el tratamiento de suelos a que se hacía referencia en la decisión XVII/9. Se esperaba que el informe ayudara a las Partes a lograr una comprensión más completa del asunto.

94. El número relativamente elevado de propuestas de exenciones para usos críticos en la categoría “no se puede evaluar” provocó un debate sobre la transparencia del proceso de evaluación. Se planteó la cuestión de los obstáculos para recomendar propuestas que ya se hubiesen aprobado anteriormente y cuyas circunstancias no hubiesen cambiado. Algunos representantes dijeron que trataban de mejorar su comprensión de los fundamentos para las recomendaciones y el cálculo de las reducciones, y señalaron que era importante asegurarse de que en el proceso de evaluación se tuviesen en cuenta las circunstancias específicas de cada Parte proponente, en particular los cronogramas nacionales para la eliminación y la implantación de alternativas. En respuesta a cuestiones conexas se señaló que el

Comité utilizaba hipótesis transparentes para sus cálculos y las aplicaba por igual en todas las propuestas. También se señaló que era precisamente la necesidad de examinar un gran número de variables en relación con los sectores y los países concretos lo que obligaba a tratar las propuestas por separado y en detalle.

95. Se planteó también la cuestión de la transparencia respecto del metaanálisis de los usos del metilbromuro para el tratamiento de los suelos antes de la siembra. El metaanálisis había requerido una extensa labor, con financiación limitada de las Partes, y era la primera de su tipo para la gama de productos que abarcaba. Se expresó interés en la posibilidad de ampliar el metaanálisis a otras aplicaciones como el replante de huertos. No obstante, se explicó que un análisis tan amplio requería numerosos estudios, así como una cuantiosa financiación. Mientras que algunas Partes opinaron que el metaanálisis aportaba una contribución posiblemente interesante para la evaluación de alternativas al metilbromuro, otras pidieron más detalles sobre la metodología y las fuentes para el análisis, incluidos los estudios que se habían descartado y que no se utilizaron en el análisis.

96. Respondiendo a una pregunta sobre el criterio que aplicaba el COTMB para abordar la acumulación de existencias al evaluar las propuestas de exenciones para usos críticos, se aclaró que el COTMB partía del supuesto de que las Partes la habían tenido en cuenta al presentar sus propuestas.

97. Un representante dijo que su país probablemente se viera obligado a solicitar un uso de emergencia del metilbromuro para satisfacer necesidades relacionadas con la recuperación de su cosecha de arroz, que había resultado ser mucho mayor de lo previsto en el momento de la presentación de su propuesta inicial.

98. Tras el debate, algunas organizaciones no gubernamentales formularon sus puntos de vista. Se expresó preocupación por el hecho de que la rápida aplicación de alternativas al metilbromuro pudiera ser un peligro para la salud de los agricultores y el medio ambiente. En relación con los plazos para la transición a prácticas que no utilicen metilbromuro, se señaló que, si la transición sólo se había demorado cuatro años en algunos países, se debía instar a las Partes a que se ajustaran a ese plazo. Otros señalaron los beneficios para la capa de ozono de una rápida reducción del metilbromuro. Se subrayó la necesidad de notificar con exactitud las reservas de metilbromuro, así como la necesidad urgente de eliminar totalmente el metilbromuro.

99. El Grupo de Trabajo acordó que el COTMB examinase la cuestión de las propuestas de usos críticos en su reunión de agosto de 2006, y que ese asunto se examinara en la 18ª Reunión de las Partes.

B. Examen de la posible necesidad de exenciones para usos críticos del metilbromuro en el curso de los próximos años, basándose en un examen de las estrategias nacionales de gestión del metilbromuro

100. El Copresidente recordó que en la decisión Ex.1/4 la primera Reunión extraordinaria de las Partes había pedido al GETE que presentara un informe al Grupo de Trabajo en su reunión en curso sobre la posible necesidad de exenciones para usos críticos del metilbromuro en el curso de los próximos años, basándose en un examen de las estrategias de gestión presentadas por las Partes en cumplimiento del párrafo 3 de esa decisión. El GETE había examinado las cinco estrategias nacionales de gestión que se habían presentado dentro del plazo (Australia, Canadá, Estados Unidos de América, Japón y Nueva Zelandia). Se había recibido un proyecto de informe de la Comunidad Europea para la fecha de la celebración de la reunión del COTMB que se celebró en Dubrovnik del 3 al 11 de abril de 2006. En su informe el GETE había llegado a la conclusión de que no podía presentar una estimación fidedigna de la posible necesidad de exenciones hasta que se hubiera recibido toda la información y la Parte restante, Israel hubiera presentado el plan definitivo. Posteriormente se había presentado una estrategia que abarcaba a todas las demás Partes proponentes. Cabía esperar que el COTMB examinara la cuestión en su reunión de agosto de 2006 y que el GETE actualizara su examen con tiempo suficiente para que se examinara en la Reunión de las Partes.

101. Varias Partes proponentes que habían presentado sus estrategias nacionales de gestión al 1º de febrero de 2006 se lamentaron de que otras Partes proponentes no hubiesen cumplido el plazo como se establecía en la decisión Ex.1/4, y destacaron los grandes esfuerzos que habían tenido que desplegar para presentar sus documentos a tiempo.

102. Respondiendo a preguntas sobre la fecha de presentación de la estrategia nacional de gestión de su Parte, la representante de la Comunidad Europea aclaró que la estrategia se había presentado en

forma de proyecto al COTMB antes de su última reunión, en abril de 2006. Posteriormente se había finalizado y se había presentado a la Secretaría del Ozono en mayo de 2006.

103. El representante del COTMB dijo que, debido a que la estrategia de la Comunidad Europea se había presentado en forma de proyecto, el GETE no había tenido en cuenta la información que contenía en su examen y resumen.

104. Varios representantes dijeron que no habían previsto que la Comunidad Europea presentara datos globales, sino más bien datos por cada país. Se preguntó si el COTMB había informado a la Parte acerca de la conveniencia de presentar los datos de esa forma cuando se hubiese presentado por primera vez el proyecto de estrategia al Comité. El representante del COTMB señaló que el mandato del Comité era examinar los datos presentados y no estipular la forma en que debían presentarse.

105. Un representante señaló que la información contenida en las estrategias nacionales de gestión que se estaban examinando era diversa y propuso que las Partes elaboraran directrices para asegurar la uniformidad de esa información. Señaló que ninguna de las actuales estrategias nacionales de gestión mencionaba las cantidades de metilbromuro que se requerirían en el futuro ni una fecha para su eliminación definitiva.

106. El Grupo de Trabajo acordó aplazar el examen de la cuestión hasta la 18ª Reunión de las Partes.

C. Presentación de información sobre cuestiones relativas a las aplicaciones de cuarentena y previas al envío

107. El Copresidente del Grupo recordó que, en sus decisiones XVI/10 y XI/13, las Partes habían pedido al GETE que estableciera un grupo de tareas encargado de evaluar los datos presentados por las Partes sobre el uso del metilbromuro para aplicaciones de cuarentena y previas al envío en un esfuerzo para establecer pautas de uso a nivel mundial y definir la cantidad de metilbromuro por producto que podría sustituirse mediante tratamientos y procedimientos alternativos técnica y económicamente viables. Además, en la decisión XVII/9 se había pedido al grupo de tareas que evaluara la eficacia a largo plazo de las aplicaciones del metilbromuro al tratamiento de los suelos en el control de plagas en material vegetal vivo bajo cuarentena.

108. Respecto de esta última cuestión, el copresidente señaló que el GETE no había tenido tiempo suficiente para completar esa tarea y, por consiguiente, había propuesto que se debía incluir una respuesta en su informe de evaluación de 2006, que se completaría a fines de ese año. En relación con el primer asunto, el copresidente señaló que el Grupo de Tareas sobre aplicaciones de cuarentena y previas al envío había informado de aspectos interesantes sobre las aplicaciones de cuarentena y previas al envío y las dificultades que suponía la comercialización y generalización del uso de alternativas al uso del metilbromuro.

109. Tras la exposición del copresidente, el Secretario Ejecutivo presentó una actualización de la cooperación permanente en el régimen del ozono y la secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, que se llevaba a cabo en cumplimiento de las decisiones XVI/11 y XVII/15. Un representante de la secretaría del Fondo Multilateral había participado en una reunión del Grupo Técnico sobre Cuarentena Forestal de la Convención, celebrada en mayo de 2006, mientras que un representante de la secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria asistía a la reunión en curso del Grupo de Trabajo. Los esfuerzos de cooperación estaban ayudando a intensificar el intercambio de información y experiencias sobre cuestiones relacionadas con la cuarentena y las actividades previas al envío, incluso sobre la cuestión de la ISPM 15.

110. El representante de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria habló a grandes rasgos de la reunión de mayo de 2006, que formó parte de un proceso para revisar la ISPM 15. Señaló que se disponía de una alternativa al uso del metilbromuro para el tratamiento de embalajes de madera en bruto prevista en la ISPM 15, que tenía que ver con un tratamiento térmico y proponía la prestación de apoyo a los países en desarrollo para que puedan establecer la infraestructura necesaria para aplicar esa opción.

111. Las Partes expresaron su reconocimiento generalizado a la labor realizada hasta ese momento por el Grupo de Tareas y su acuerdo acerca de la importancia de la cuestión del metilbromuro para aplicaciones de cuarentena y previas al envío. Aunque la mayoría de los representantes que hicieron uso de la palabra expresaron preocupación por la falta de información presentada por las Partes sobre las aplicaciones de cuarentena y previas al envío, un representante señaló que 66 Partes habían

respondido a la petición hecha en la decisión XVI/10 de que se presentaran datos y que se les debía felicitar por esos apreciables esfuerzos.

112. Ese mismo representante subrayó que las Partes no debían perder de vista la razón por la cual se aprobaban exenciones para usos críticos del metilbromuro para aplicaciones de cuarentena y previas al envío, que era proteger a los países importadores de las especies invasoras; y por consiguiente, la exención promovía el comercio entre los países. Un representante de una organización no gubernamental que se ocupa del medio ambiente señaló, no obstante, que en el caso del embalaje de madera en bruto, el metilbromuro se utilizaba para tratar contenedores y plataformas de carretillas y no su contenido, que eran fundamentalmente productos que ya venían envasados y que no requerían tratamiento con metilbromuro. En ese contexto, se manifestó partidario de que no se siguiera hablando del uso innecesario de plataformas de madera para productos que de por sí no requerían el uso del metilbromuro.

113. Varios representantes señalaron con interés particular el aumento del uso del metilbromuro para aplicaciones de cuarentena y previas al envío. Un representante de una organización no gubernamental que se ocupa del medio ambiente citó los cálculos hechos por las autoridades agrícolas del gobierno de su país que planteaba que el cumplimiento de la ISPM 15 podría significar que las cantidades de metilbromuro que se utilizaban para embalajes de madera en bruto cuadruplicarían la cantidad utilizada para otros fines. Otro representante propuso que se pidiera al Grupo de Tareas que se ocupara de ese posible aumento del uso del metilbromuro.

114. En cuanto a la investigación de alternativas al metilbromuro, un representante subrayó que el costo era un factor importante que debía tenerse en cuenta durante las actividades de investigación.

115. Al concluir el debate, el Grupo de Trabajo acordó pedir al Grupo de Tareas que prosiguiera su labor y pedir al GETE que presentara un informe sobre la marcha de los trabajos a la 18ª Reunión de las Partes.

D. Exenciones plurianuales para el uso del metilbromuro

116. El copresidente señaló que la cuestión de las exenciones plurianuales se había examinado en las reuniones 15ª y 16ª de las Partes y que, en una reunión posterior, las Partes habían adoptado la decisión de elaborar en la medida de lo posible en 2005 un marco para prorrogar las exenciones para usos críticos más de un año. Debido al sobrecargado programa de la 17ª Reunión de las Partes, las Partes habían acordado aplazar el examen del tema hasta la reunión en curso. Las Partes tenían ante sí una propuesta sobre esta cuestión presentada por los Estados Unidos de América (UNEP/OzL.Pro.WG.1/26/6).

117. El representante de los Estados Unidos de América hizo una breve exposición de la propuesta de su país y enumeró las distintas ventajas de las exenciones plurianuales para el uso del metilbromuro, que podrían reducir el volumen de trabajo y dar más certidumbre a las Partes, lo que a su vez podría alentarlas en la investigación de alternativas. Señaló también que todas las Partes que presentaron propuestas de exenciones para usos críticos habían presentado estrategias nacionales de gestión que facilitarían el análisis de la cuestión. Expresó la intención de la Parte de celebrar consultas con las demás Partes al margen de la reunión en curso y de presentar este asunto a la 18ª Reunión de las Partes.

E. Opciones que las Partes podrían considerar para prevenir el posible comercio perjudicial de existencias de metilbromuro a las Partes que operan al amparo del artículo 5 a medida que se reduce el consumo en las Partes que no operan al amparo de dicho artículo

118. El copresidente recordó que durante la primera Reunión Extraordinaria de las Partes se había pedido al GETE que considerara medidas que podrían ser útiles para prevenir el posible comercio perjudicial de existencias de metilbromuro procedente de Partes que no operan al amparo del artículo 5 a Partes que operan al amparo del artículo 5 a medida que se reducía el consumo de las Partes que no operaban al amparo de dicho artículo. Señaló a la atención del Grupo de Trabajo el informe del Grupo al respecto, en que se había definido el comercio perjudicial como todo comercio que entorpezca la aplicación de medidas de control por alguna Partes, signifique un retroceso respecto de los logros alcanzados o contravenga la política interna ya sea de la Parte importadora o de la exportadora. En el informe se exponían posibles opciones para abordar el comercio perjudicial, entre ellas sistemas de concesión de licencias, la introducción de un sistema de consentimiento fundamentado previo, la

utilización de regímenes tributarios para promover alternativas al metilbromuro y permitir que las Partes que operan al amparo del artículo 5 especifiquen sus necesidades de metilbromuro, que podrían ser inferiores a los volúmenes autorizados para satisfacer las necesidades básicas internas.

119. Los representantes agradecieron al GETE el informe presentado y subrayaron la importancia de la cuestión, en particular para las Partes que operan al amparo del artículo 5 que se han propuesto eliminar el metilbromuro con antelación al plazo fijado de 2015, y que podrían verse presionadas a aceptar importaciones después de haber logrado la eliminación en su país. Un representante señaló el problema de las reglamentaciones que haría falta para la utilización del metilbromuro para productos agrícolas en el comercio internacional y recomendó a las Partes que trabajaran con otras organizaciones pertinentes, como la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación.

120. Los representantes destacaron la importancia de contar con sistemas eficaces de concesión de licencias para prevenir el comercio perjudicial. Algunos expresaron su convicción de que tema del uso de una política tributaria no procedía en el debate del Grupo de Trabajo, ya que repercutía en los instrumentos normativos nacionales. Otro representante discrepó, no obstante, y explicó que la política tributaria se había utilizado con éxito en su país para la eliminación de los CFC. Otros representantes dijeron que valía la pena seguir analizando el sistema de consentimiento fundamentado previo, mientras que otros, tras aducir que era esencial para las Partes importadoras disponer de sistemas de concesión de licencias eficaces, no se debería aplicar el sistema de consentimiento fundamentado previo.

121. Una representante señaló que eran improcedentes todos esos planteamientos porque, según lo dispuesto en la decisión IV/25, las propuestas de exenciones sólo se podían presentar cuando no hubiese suficientes cantidades, incluidas las existencias, de sustancias controladas; dijo que antes de proseguir el debate se debía contar con datos suficientes sobre el volumen de esas existencias.

122. El copresidente concluyó el debate invitando a las Partes interesadas a que presentaran un proyecto de decisión o un nuevo documento sobre esta cuestión, para su consideración por la 18ª Reunión de las Partes.

F. Informe del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica sobre usos analíticos y de laboratorio del metilbromuro

123. El copresidente recordó que la 17ª Reunión de las Partes, en su decisión XVII/10, había autorizado, hasta el 31 de diciembre de 2006, una exención para usos analíticos y de laboratorio para el metilbromuro en relación con las mismas categorías de uso y aplicando los mismos criterios que se aplicaban entonces a los usos analíticos y de laboratorio de otras sustancias que agotan el ozono. En la decisión se pedía también al GETE que considerara la pertinencia de las actuales categorías y criterios para los usos críticos analíticos y de laboratorio del metilbromuro para determinar si la exención debía prorrogarse después de 2006. Señaló a la atención de la reunión el informe del GETE, en que se llegaba a la conclusión, entre otras cosas, de que las pequeñas cantidades de metilbromuro utilizadas para usos analíticos y de laboratorio se podían incluir en los actuales criterios relativos a los usos analíticos y de laboratorio.

124. El copresidente concluyó invitando a las Partes interesadas a presentar un proyecto de decisión u otro tipo de documento sobre ese asunto para su consideración por la 18ª Reunión de las Partes.

V. Dificultades por las que atraviesan algunas Partes que operan al amparo del artículo 5 y fabrican inhaladores de dosis medidas en los que se utilizan clorofluorocarbonos

125. Al presentar el tema, el copresidente recordó que en la decisión XVII/14 se pidió a las Partes que consideraran una posible decisión para abordar la situación respecto de las dificultades a que se enfrentan algunas Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo de Montreal en relación con el uso de clorofluorocarbonos para la fabricación de inhaladores de dosis medidas. Señaló que aunque en la decisión XVII/14 se pedía al Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral opciones para abordar esta cuestión, el Comité Ejecutivo estaría en condiciones de considerar esa cuestión plenamente hasta su 49ª reunión, que se celebraría inmediatamente después de la reunión en curso del Grupo de Trabajo de composición abierta. Por tanto, sugirió que el Grupo de Trabajo tal vez deseara posponer la consideración de la cuestión hasta la 18ª Reunión de las Partes, cuando se dispondría de la información adecuada.

126. No obstante, a juicio de los representantes esa era una cuestión importante cuyo estudio ayudaría a las deliberaciones mantenidas durante la reunión en curso. Un representante de una Parte que opera al amparo del artículo 5 opinó que el apoyo financiero de que se disponía en ese momento para la eliminación de los CFC no era suficiente para que su país dejara de utilizar los CFC en inhaladores de dosis medidas, pero expresó su confianza en que la Reunión de las Partes lograría encontrar una solución satisfactoria.

127. Tras el debate, el Grupo de Trabajo decidió establecer un grupo de contacto presidido por el representante de México para considerar la cuestión con mayor detenimiento. A continuación, se convino en que los resultados de las deliberaciones del grupo de contacto se remitieran a la 18ª Reunión de las Partes, como un proyecto de decisión, que figura en el anexo del presente informe.

128. Una representante de una organización no gubernamental indicó el apoyo de su organización a la transición a inhaladores de dosis medidas sin CFC, y recomendó que las Partes prohibieran asignaciones de CFC para inhaladores de dosis medidas a base de salbutamol previstos para su venta en Partes que no operan al amparo del artículo 5, para inhaladores de dosis medidas con CFC para empresas que hubieran comercializado productos sin CFC y para empresas fabricantes de inhaladores de dosis medidas que no hicieran lo posible para reformular los inhaladores de dosis medidas con CFC.

VI. Tratamiento del almacenamiento de sustancias que agotan la capa de ozono en relación con el cumplimiento

129. Al presentar el tema, el Copresidente recordó el historial de esa cuestión y presentó una nota de la Secretaría sobre el tema (UNEP/OzL.Pro.WG.26/5). Señaló que en su 35ª reunión, el Comité de Aplicación había considerado un documento preparado por la Secretaría y había concluido que se debía informar al Comité de Aplicación sobre algunos de los casos en que se habían producido sustancias que agotan el ozono en un año y almacenado para su utilización en otro año, para su consideración por separado como casos de posibles situaciones de incumplimiento. No obstante, el Comité había observado que sus conclusiones podrían tal vez presentar dificultades de carácter práctico para las Partes, a la luz de lo cual, la 17ª Reunión de las Partes propuso que tal "importante y compleja cuestión" se debería examinar de nuevo en la reunión en curso.

130. El copresidente invitó al Sr. Maas Goote (Países Bajos), quien había ejercido las funciones de Presidente del Comité de Aplicación durante 2005, cuando se había examinado ese asunto, a que informara en mayor detalle sobre la cuestión. El Sr. Goote explicó que el Comité había considerado cuatro posibles hipótesis de almacenamiento que podrían dar lugar a posibles situaciones de incumplimiento. El Comité había concluido, tentativamente, que podría darse una posible situación de incumplimiento en tres de esas hipótesis: en primer lugar, en el caso de la producción en un año que se hubiera almacenado para su destrucción interna o para la exportación para su destrucción en un año posterior; en segundo lugar, en el caso de la producción en un año que se hubiera almacenado para uso interno como materia prima o para su exportación para su uso como materia prima en años posteriores; y, en tercer lugar, en el caso de la producción de un año que se hubiera almacenado para su exportación para satisfacer las necesidades básicas internas de países en desarrollo en un año posterior.

131. El Comité había determinado, que únicamente una de las cuatro hipótesis, las importaciones en un año que se almacenaran para su uso interno como materia prima en un año posterior, era coherente con el Protocolo. Sin embargo, el Comité había reconocido que había adoptado un criterio legalista respecto de la cuestión y que sus conclusiones tal vez causarían dificultades de carácter práctico para las Partes en sus esfuerzos para asegurar el cumplimiento. El Comité reconoció también que el Grupo de Trabajo de composición abierta y la Reunión de las Partes deberían considerar la cuestión en un contexto más amplio.

132. Varios representantes opinaron que la aplicación de las conclusiones del Comité podría presentar problemas para las empresas que producían sustancias que agotan el ozono. Por ejemplo, cuando esas empresas recibían pedidos de producción una vez avanzado el año, no siempre podían despachar los productos a sus compradores antes de que finalizara el año civil que era la fecha límite para presentar datos con arreglo al Protocolo. Además, respecto de aquellos países que estaban eliminando la producción de CFC, podría tener mayor sentido tanto económica como ambientalmente, que las empresas produjeran un volumen de CFC suficiente para su uso durante varios años y a continuación cerrar esas instalaciones, que mantenerlas en servicio produciendo pequeñas cantidades cada año.

133. Un representante sugirió que cualesquiera sustancias que agotan el ozono producidas en un año y que se almacenasen a los efectos de su destrucción en un año posterior, podrían considerarse desechos más que productos y, por tanto, podrían tratarse de acuerdo con las disposiciones del Convenio de Basilea. Otro representante opinó que las diferencias entre las hipótesis que había considerado el Comité de Aplicación eran mínimas y que las distinciones que había establecido el Comité parecían algo arbitrarias. En cualquier caso, dijo, ninguna de las hipótesis causaba un daño adicional a la capa de ozono. Otro representante dijo que el texto del artículo 1 del Protocolo de Montreal se prestaba a una interpretación diferente del término producción del que había utilizado el Comité de Aplicación y que con arreglo a esa interpretación, las tres hipótesis no necesariamente podrían resultar en una situación de incumplimiento. Dijo que, a su juicio, los órganos subsidiarios de la Reunión de las Partes, tales como el Comité de Aplicación y el Comité Ejecutivo no deberían adoptar medida alguna para modificar las prácticas establecidas de las Partes a menos y hasta que recibieran instrucciones claras de la Reunión de las Partes.

134. Varios representantes observaron que el Grupo de Trabajo tenía la obligación de proporcionar orientación al Comité de Aplicación y no podía meramente limitarse a remitir de nuevo la cuestión al Comité sin dar su opinión.

135. El Grupo de Trabajo decidió establecer un grupo de contacto presidido por el representante de los Países Bajos para examinar esa cuestión en mayor detalle.

136. Al informar sobre las deliberaciones del grupo, la presidencia del grupo explicó que éste había estado de acuerdo con la definición del problema por parte del Comité de Aplicación, y expuesto por medio de cuatro hipótesis, así como con la conclusión del Comité de que la cuarta hipótesis parecía ser coherente con el Protocolo. Por tanto, el grupo de contacto se había centrado en las otras tres hipótesis y había deliberado sobre tres opciones para soluciones prácticas.

137. En primer lugar, la Reunión de las Partes podría aclarar si en el cálculo de la producción, una Parte podría asignar cantidades para la destrucción, la exportación o el uso como materia prima en años posteriores, siempre que la Parte de que se tratara tuviese un sistema interno para asegurar que esas cantidades asignadas se utilizaban para los usos previstos. En segundo lugar, la Secretaría podría continuar señalando a la atención del Comité de Aplicación cualesquiera desviaciones en relación con el almacenamiento, quien a su vez podría vigilarlas e informar al respecto a la Reunión de las Partes. En tercer lugar, las cantidades producidas en exceso de los límites de control en un año determinado se podrían registrar mediante un marco de presentación de datos y, en los casos en que se hubieran exportado para satisfacer necesidades básicas internas, deducirlas en el año siguiente. Tal marco de presentación de informes debería tener en cuenta las obligaciones existentes a ese respecto. El grupo reconoció que las tres opciones no se excluían mutuamente.

138. A juicio del grupo, si los órganos subsidiarios del Protocolo se enfrentaran a situaciones relacionadas con el almacenamiento antes de la celebración de la 18ª Reunión de las Partes, no deberían adoptar ninguna medida irrevocable hasta que la Reunión hubiera podido prestar asesoramiento. Finalmente, el grupo reconoció la existencia de un problema adicional conexas, a saber, aquellas situaciones en las que sería más eficaz, desde el punto de vista económico y ambiental, permitir que una Parte que opera al amparo del artículo 5 produjera en un año su cuota de producción de varios años con la condición de que se cerrara la instalación al completarse esa producción adelantada.

139. Tras el informe de la presidencia del grupo de contacto, representantes de algunas Partes que operan al amparo del artículo 5 expresaron su esperanza de que se considerase no sólo la producción para el almacenamiento sino también para la importación, particularmente del metilbromuro.

140. El Grupo de Trabajo acordó que la cuestión se examinara en la 18ª Reunión de las Partes.

VII. Directrices para la declaración de intereses destinadas a grupos tales como el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y sus comités de opciones técnicas

141. El copresidente recordó que, en la 17ª Reunión de las Partes, el Canadá presentó una propuesta específica de directrices para la declaración de intereses para grupos tales como el GETE y sus comités de opciones técnicas. Debido a la falta de tiempo durante esa reunión, se convino en que la cuestión se consideraría de nuevo en 2006. A continuación, invitó al Canadá a que presentara al Grupo de Trabajo información actualizada sobre la situación de las deliberaciones sobre esa cuestión.

142. El representante del Canadá presentó la propuesta de esa Parte y explicó que se había revisado la versión anterior tras haberse recibido observaciones de algunas Partes y del GETE.

143. Si bien varios representantes expresaron su apoyo en principio a la propuesta, otros manifestaron sus inquietudes en el sentido de que, pese a las revisiones del proyecto original, las directrices propuestas eran todavía demasiado onerosas y tal vez supusiera en un elemento disuasorio para los expertos, particularmente del sector industrial, para participar en el GETE y en sus comités de opciones técnicas. Un representante sugirió que tal vez fuese más adecuado asegurar que se mantuviera un equilibrio de personas con intereses pertinentes entre los miembros del Grupo y de cada comité. Otro representante sugirió que tal vez fuese preferible un procedimiento más simple, como por ejemplo, pedir a los miembros que firmaran un documento por el que se comprometieran a aplicar las directrices y el código de conducta. Tras señalar que las directrices no estaban concebidas para prevenir a nadie formar parte del GETE o sus comités de opciones técnicas, varios representantes sugirieron que se simplificara el proyecto presentado.

144. En respuesta a una invitación a formular observaciones sobre las directrices, el Sr. Stephen O. Andersen, Copresidente del GETE, explicó que el Grupo estaba de acuerdo con la versión que los participantes tenían ante sí en cuanto a la declaración de intereses y representaba una mejora en relación con versiones anteriores aunque, a su juicio, era posible simplificar algo más las directrices. Sugirió algunas enmiendas de redacción y añadió que el mayor problema a que se enfrentaba el GETE era realmente la voluntad cada vez menor de los gobiernos y las empresas de sufragar los costos de los miembros del GETE, y alentó a las Partes a considerar favorablemente la propuesta de El GETE de apoyo adicional para viajes y de un aumento del apoyo financiero para su labor.

145. El Grupo de Trabajo decidió establecer un grupo de contacto presidido por el representante del Canadá para deliberar más a fondo sobre esa cuestión.

146. Al informar sobre las deliberaciones del grupo, la presidencia del grupo o dijo que, si bien las Partes que habían intervenido en las deliberaciones habían expresado su apoyo por el concepto básico subyacente a la propuesta, se habían expresado varias opiniones sobre la mejor manera de llevarla a la práctica. Se había logrado un consenso sobre la necesidad de lograr un equilibrio entre los diversos intereses, incluida la necesidad de transparencia, de asegurar una especialización adecuada entre los miembros del GETE y sus comités de opciones técnicas y de evitar procedimientos excesivamente onerosos. Asimismo, el grupo reconoció que existía una distinción entre conflictos de intereses reales y aparentes. En atención a una solicitud de muchas de las Partes de que se les concediera más tiempo para examinar esa cuestión, se convino en que el Canadá prepararía una propuesta revisada que se archivaría en el sitio Web de la Secretaría y que cualesquiera observaciones específicas sobre la propuesta revisada se enviarían al representante del Canadá pertinente lo antes posible.

147. Tras el informe de la presidencia del grupo de contacto, el Grupo de Trabajo acordó que la cuestión se examinara en la 18ª Reunión de las Partes.

VIII. Examen de los ajustes propuestos del Protocolo de Montreal (propuesta del Canadá para un ajuste de los CFC a las disposiciones del artículo 2 respecto de las necesidades básicas internas)

148. El Copresidente invitó al representante del Canadá a presentar la propuesta de ajuste del Protocolo de Montreal, de su país, que figuraba en el documento UNEP/OzL.Pro.WG.1/26/4. En la propuesta, que se había preparado conforme a la decisión XVII/12, se pedía una prohibición de la producción de CFC en Partes que no operan al amparo del artículo 5 para satisfacer las necesidades básicas internas de Partes que operan al amparo de ese artículo, a partir del 1º de enero de 2008, dos años antes de la fecha límite para la eliminación estipulada en el Protocolo de Montreal.

149. Durante debate que tuvo lugar a continuación, muchas Partes se mostraron a favor del espíritu de la propuesta en la medida en que tenía por objeto acelerar la eliminación de los CFC. No obstante, se expresó una preocupación de carácter general en relación con las repercusiones de la eliminación anticipada de la producción de CFC de calidad farmacéutica en el sector de los inhaladores de dosis medidas en Partes que operan al amparo del artículo 5, y que a juicio de algunas Partes era una cuestión delicada y crucial.

150. Quedó claro que una prohibición temprana de la producción de CFC en Partes que no operan al amparo del artículo 5 tal vez tuviera efectos negativos en el sector industrial de Partes que operan al amparo de ese artículo, ya que reducir la oferta sin contar con productos alternativos podría dar lugar

básicamente a un aumento de los precios pero no ha una reducción del consumo. En relación con los sectores del aire acondicionado y la refrigeración, si bien un representante expresó preocupación en el sentido de que una menor oferta de CFC tendría repercusiones negativas en los consumidores, otro representante dijo que la eliminación anticipada de la producción de CFC ayudaría a la eliminación en esos sectores en su Parte. También se observó que tal vez el aumento de los precios de los CFC podría hacer necesaria la eliminación anticipada de la producción de CFC en Partes que operan al amparo del artículo 5. Un representante sugirió que a fin de avanzar en el examen de esa cuestión, tal vez se podría considerar un ajuste que no fuese el de producción cero en 2008.

151. Una representante describió las medidas de su país había adoptado para la aplicación de la decisión XVII/12 mediante la colaboración con las autoridades públicas y el sector industrial para establecer un procedimiento de consentimiento fundamentado previo, con objeto de asegurar que la oferta satisficiera en la realidad las necesidades básicas internas de las Partes que operan al amparo del artículo 5 importadoras. Señaló que muchas de las empresas que fabricaban CFC estaban efectuando reducciones voluntarias y que los volúmenes reales de las exportaciones de CFC desde su Parte eran aproximadamente la mitad de su nivel autorizado.

152. Un representante de una organización no gubernamental señaló que la producción de CFC en Partes que operan al amparo del artículo 5 era igual al consumo en esas Partes. Así pues, y dado que las importaciones para satisfacer las necesidades básicas internas podrían desviarse a usos no autorizados, instó a un cese total de la producción para satisfacer las necesidades básicas internas por Partes que no operan al amparo del artículo 5.

153. Tras las deliberaciones, el Grupo de Trabajo decidió establecer un grupo de contacto presidido por el representante del Canadá para examinar esa cuestión más a fondo.

154. Al informar sobre las deliberaciones del grupo, la presidencia del grupo dijo que se habían planteado varias cuestiones para examinarlas en mayor detalle en la 18ª Reunión de las Partes. La cuestión principal consistía en la importancia de considerar con detenimiento las necesidades de las Partes que operan al amparo del artículo 5, particularmente en términos de la demanda de CFC de calidad farmacéutica para la producción de inhaladores de dosis medidas. Por consiguiente, revestía importancia establecer una diferencia entre CFC de calidad farmacéutica y de CFC de calidad inferior utilizados en el sector de la refrigeración. Se había señalado que se requeriría un mercado para los CFC de calidad inferior producidos durante la producción de CFC de calidad farmacéutica. También se había señalado que la eliminación completa de la producción de CFC para satisfacer las necesidades básicas internas en 2008, además de no ser práctico, sería posiblemente perjudicial para las Partes que operan al amparo del artículo 5, si bien un paso intermedio en 2008 podría ser una solución; para determinar el alcance de ese paso se requerirían un estudio más a fondo del asunto y mayor información sobre la producción de inhaladores de dosis medidas en Partes que operan al amparo del artículo 5. Por consiguiente, la presidencia del grupo de contacto sugirió que la información que tuviera su disposición la secretaría de Fondo Multilateral o la Secretaría del Ozono sobre el sector de los inhaladores de dosis medidas en Partes que operan al amparo del artículo 5 sería muy útil para ese proceso y pidió a la Secretaría que pusiese a disposición de las Partes esa información con anterioridad a la 18ª Reunión de las Partes.

155. Tras el informe presentado por la presidencia del grupo de contacto, el Grupo de Trabajo convino en remitir un borrador de propuesta modificado sobre esa cuestión, junto con un documento de antecedentes sobre el ajuste, que figura en el anexo del presente informe, para su consideración por la 18ª Reunión de las Partes.

156. Un representante de una organización no gubernamental dijo que según varios estudios recientes, la recuperación de la capa de ozono requeriría un 33% más de tiempo del previsto en un principio. También dijo que era necesario hacer ajustes al Protocolo de Montreal para abordar la situación que se presentará en los próximos decenios, período de máxima vulnerabilidad del medio ambiente.

IX. Examen de las enmiendas propuestas del Protocolo de Montreal

157. No se presentaron propuestas de enmienda del Protocolo de Montreal en la reunión en curso, así pues, no se celebraron deliberaciones sobre ese tema.

X. Otros asuntos

A. Presentación del Copresidente del Grupo de Evaluación Científica

158. El Sr. Ayité-Lô Ajavon, Copresidente del Grupo de Evaluación Científica, presentó una ponencia sobre la situación del informe del Grupo correspondiente a 2006, en el que se examinaría la sexta evaluación científica de los procesos físicos y químicos que afectaban a la capa de ozono. Señaló que el informe, que contendría aportaciones de más de 200 científicos de todo el mundo, comprendería tres secciones: la primera, sobre los gases que agotan el ozono, la segunda, sobre los cambios en la capa de ozono y la tercera, que abarcaría la interacción entre el clima y el ozono, sobre los pronósticos respecto del ozono, las sustancias que agotan el ozono y la radiación ultravioleta. El informe incluiría también una serie de preguntas y respuestas actualizada acerca de la capa de ozono, preparada para el público en general. El resumen ejecutivo, cuya publicación estaba prevista para julio de 2006, incluiría secciones sobre los últimos y más importantes descubrimientos y conocimientos científicos; pruebas científicas adicionales e información conexas; y repercusiones para la formulación de políticas. Para finalizar, dijo que el Grupo presentaría los resultados principales del informe durante la 18ª Reunión de las Partes y que la impresión y distribución del informe final, estaba prevista para marzo de 2007.

B. Presentación del representante de la India sobre las disposiciones para la 18ª Reunión de las Partes

159. El representante de la India hizo una breve presentación de los progresos realizados en los preparativos para la 18ª Reunión de las Partes, la 37ª reunión del Comité de Aplicación y la 50ª reunión del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral que la Parte acogería en Nueva Delhi del 25 de octubre al 10 de noviembre de 2006. Reseñó las disposiciones de carácter logístico para la reunión y presentó un cortometraje sobre la historia, la geografía y la cultura de la India. Para finalizar dijo que su Gobierno esperaba con interés poder dar la bienvenida a los representantes de las Partes a su país.

C. Presentación por la Secretaría del nuevo instrumento para el acceso a datos en su sitio Web

160. El representante de la Secretaría hizo una exposición del uso de las nuevas instrucciones para el acceso a los datos en el sitio Web de la Secretaría. El nuevo sistema, que había facilitado la consulta electrónica de datos presentados con arreglo al artículo 7 del Protocolo, eliminaba la demora que se había experimentado en el pasado entre la recepción de los datos y su publicación en forma impresa. Por otra parte, el servicio permitía la recuperación de diversas combinaciones de datos. Se podía realizar la búsqueda y se podían filtrar los datos utilizando diferentes parámetros.

161. El representante de la Secretaría señaló que los datos de que se disponía en ese momento se habían elegido porque no planteaban cuestiones de confidencialidad, si las Partes así lo decidían se podrían incorporar nuevos datos en el sitio.

162. El Grupo de Trabajo expresó su reconocimiento por la labor de la Secretaría en cuanto a la elaboración de su sitio en la Web, y señaló que esa nueva herramienta de acceso a los datos facilitaría en gran medida su labor.

D. Propuesta del Canadá de señalar y debatir cuestiones claves a las que tendrán que hacer frente las Partes en los próximos decenios

163. El representante del Canadá presentó una propuesta sobre el futuro del Protocolo de Montreal y observó que cuando se celebrara la 19ª Reunión de las Partes en 2007, las Partes en el Protocolo habrán acumulado veinte años de experiencia y que, por tanto, tendrían que orientarse hacia los próximos veinte años. Explicó que en la propuesta se esbozaban algunas cuestiones destinadas a ayudar a iniciar un debate amplio acerca de la evolución a largo plazo del régimen que sería necesario para proteger la capa de ozono en el futuro.

164. Todos los representantes que hicieron uso de la palabra agradecieron al Canadá el haber iniciado un debate importante y oportuno. Se señaló que, pese a que la estructura y las instituciones en vigor del Protocolo debían seguir prestando servicios a las Partes hasta la eliminación total de los CFC en 2010, a

más largo plazo probablemente necesitarían evolucionar y adaptarlas para asumir los nuevos retos y situaciones a que posiblemente tuviese que hacer frente el Protocolo. Era necesario aprovechar la experiencia y los éxitos del Protocolo hasta la fecha, así como las dificultades con que había tropezado. Varios representantes consideraron que el debate beneficiaría también a los demás acuerdos ambientales multilaterales, que solían considerar al Protocolo de Montreal un modelo positivo.

165. Los representantes señalaron algunas de las razones del éxito del Protocolo, entre ellas sus calendarios unívocos para la eliminación de sustancias controladas, su eficaz mecanismo financiero en la forma del Fondo Multilateral, las estrategias sectoriales de eliminación a las que el Fondo había prestado apoyo, la función del GETE y de sus comités de opciones técnicas de alentar el desarrollo de alternativas a las sustancias que agotan el ozono, el procedimiento relativo al incumplimiento supervisado por el Comité de Aplicación y la eficaz cooperación que se había establecido entre Partes que operan al amparo del artículo 5 y Partes que no operan al amparo de ese artículo. Los representantes expresaron su convicción de que sería importante mantener la función de las instituciones del Protocolo en el futuro.

166. Varios representantes, al reconocer la amplísima naturaleza de las cuestiones planteadas en la propuesta, indicaron que necesitaban más tiempo para analizarlas antes de dar una opinión. Dijeron, en particular, que la propuesta de crear un grupo de trabajo entre período de sesiones era prematura. Un representante propuso que podría celebrarse una conferencia extraordinaria para analizar esas cuestiones, otro propuso que se celebrara un seminario antes de la 18ª Reunión de las Partes y un tercero recomendó que se pidiera a todas las Partes que aportaran sus opiniones al respecto.

167. Tras haber examinado en mayor detalle las diversas opciones para avanzar en esa cuestión, el Grupo de Trabajo acordó no organizar un seminario inmediatamente antes de la 18ª Reunión de las Partes, aunque sin descartar la posibilidad de celebrar tal seminario en 2007. Acordó además que las Partes que así lo desearan, presentaran a la Secretaría, para el 12 de octubre de 2006, cualesquiera asuntos o cuestiones sobre el tema, y que la Secretaría los compilara para su consideración por la 18ª Reunión de las Partes.

E. Cuestiones planteadas por China en relación con el cuadro A bis de la decisión XVII/8

168. La representante de China planteó la cuestión de la lista provisional de usos como agentes de procesos contenida en la decisión XVII/8. Con el apoyo del Fondo Multilateral, China había elaborado un plan de eliminación detallado de los usos como agentes de procesos. Sin embargo, tras ese estudio, expertos de su país habían concluido en que por lo menos siete de los usos de tetracloruro de carbono enumerados en la decisión XVII/8 deberían clasificarse más bien como usos como materias primas que como usos como agentes de procesos. Propuso además que los resultados del examen del GETE que se debían poner en práctica lo antes posible en el marco de la decisión XVII/6 y la subsiguiente decisión de la Reunión de las Partes ayudarían a las Partes que operan al amparo del artículo 5 a formular sus políticas internas. Si esas aplicaciones se consideraban como usos como materias primas, no se prohibirían dado que se consumiría un mayor volumen de tetracloruro de carbono y se minimizarían las emisiones en la atmósfera; no obstante, si se consideraban como aplicaciones como agentes de procesos, se deberían prohibir. Expresó la esperanza de que fuera posible entablar deliberaciones con otras Partes sobre esa cuestión después de la reunión en curso, a fin de poder llegar a una solución general lo antes posible.

169. Otro representante de una Parte que opera al amparo del artículo 5 dijo que apoyaba firmemente la solicitud de China de que el GETE revisara la lista, y recordó que él había planteado las mismas preocupaciones en relación con la adopción de la lista provisional cuando se negoció originalmente. Dijo que la clasificación errónea de usos como materias primas, como agentes de procesos, creaba problemas para la política interna y obstaculizada el desarrollo industrial.

170. El Grupo de Trabajo acordó que se examinara esa cuestión en la 18ª Reunión de las Partes.

F. Fechas de las próximas reuniones

171. El Secretario Ejecutivo de la Secretaría del Ozono recordó que había enviado una carta a las Partes pidiendo sus opiniones sobre las fechas propuestas para la 19ª Reunión de las Partes, la 27ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta y actividades conexas, teniendo en cuenta que en 2007 las Partes celebrarían el vigésimo aniversario del Protocolo de Montreal. En sus respuestas, la

mayoría de las Partes indicaron preferencia por que las reuniones se celebrasen en septiembre de modo que coincidiesen con el aniversario del Protocolo. Ahora bien, otras Partes habían pedido a la Secretaría que hiciese todo lo posible para que no resultasen afectadas las fechas límites ya acordadas por las Partes para la presentación de solicitudes de exenciones. Teniendo en cuenta esa información, la Secretaría había propuesto unas fechas que, a su juicio causarían molestias mínimas a las Partes y a los órganos, sobre las que solicitó la opinión del Grupo de Trabajo. Las fechas propuestas tenían en cuenta las fechas límite vigentes para la presentación de datos y propuestas para usos críticos y el tiempo que necesitaba el GETE para examinar las solicitudes de exenciones. Suponían celebrar la 19ª Reunión de las Partes del 17 al 22 de septiembre de 2007 y la 27ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta del 4 al 8 de junio de 2007. Los documentos, conforme a la práctica habitual se enviarían a las Partes seis semanas antes de cada reunión; las Partes recibirían el informe sobre la marcha de las actividades del GETE, incluido el informe provisional sobre propuestas de usos críticos, cuatro semanas antes de la reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta y el informe final sobre propuestas de usos críticos seis semanas antes de la Reunión de las Partes.

172. En el debate celebrado a continuación, un representante dijo que si bien era de desear que la Reunión de las Partes coincidiese con el vigésimo aniversario del Protocolo de Montreal, le preocupaba el hecho de que la fecha de celebración de la reunión en relación con la fecha especificada para la presentación de datos en el artículo 7 fuera el 30 de septiembre de 2007. Ahora bien, el Secretario Ejecutivo indicó que en 2006 la Secretaría había recibido unos 100 informes sobre datos para el 30 de junio, como se instaba en la decisión XVII/20, y que sería posible que el Comité de Aplicación examinara esos informes en su reunión. Otro representante propuso que la Secretaría del Ozono se pusiese en contacto con la secretaría del Fondo Multilateral sobre las fechas de celebración de sus reuniones para que fuesen compatibles. Finalmente, otra representante puso en duda la necesidad de adelantar la 19ª Reunión de las Partes a septiembre y dijo que ello supondría una carga adicional para las Partes y aumentaría el riesgo de inexactitudes en los informes sobre datos. Pidió a la Secretaría del Ozono que considerase de nuevo su plan y la celebración de la Conferencia de las Partes en la época habitual del año.

173. Tras las deliberaciones en plenario y bilaterales con las Partes que habían expresado cierta preocupación con respecto a las fechas de la reunión, el Secretario Ejecutivo tras confirmar que las fechas habituales para la presentación de informes de datos con arreglo al artículo 7 y las propuestas de exenciones no se adelantarían, propuso que las Partes siguiesen adelante con los planes para celebrar la 27ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta del 4 al 8 de junio de 2007 y la 19ª Reunión de las Partes del 17 al 21 de septiembre de 2007.

174. En respuesta a una pregunta sobre la situación del ofrecimiento formulada por Canadá en la 17ª Reunión de las Partes sobre la posibilidad de acoger la 19ª Reunión de las Partes, el representante de Canadá indicó que su país estaba orgulloso de trabajar con el Protocolo de Montreal, pero indicó también que todavía no se había adoptado una decisión al respecto. Indicó que su Gobierno entendería que las Partes decidiesen celebrar la 19ª Reunión de las Partes en otro país con el fin de aumentar el relieve del Protocolo.

XI. Aprobación del informe

175. El presente informe se aprobó el jueves 6 de julio de 2006, sobre la base del proyecto de informe contenido en el documento UNEP/OzL.Pro/WG.1/26/L.1 y Add.1. Se encargó a la Secretaría del Ozono la finalización del informe después de la clausura de la reunión.

176. Tras la aprobación del informe, el Grupo de Trabajo observó con satisfacción que el Presidente del Afganistán había aprobado hacía poco tiempo reglamentaciones nacionales de la Parte sobre sustancias que agotan el ozono.

XII. Clausura de la reunión

177. Tras el habitual intercambio de cortesías la 26ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta de las Partes en el Protocolo de Montreal se declaró clausurada a las 18.35 horas del jueves 6 de julio de 2006.

Anexo

Proyectos de decisión remitidos por el Grupo de Trabajo de composición abierta a la 18ª Reunión de las Partes para su consideración

La 18ª Reunión de las Partes decide,

[...]

A. Decisión XVIII/___: Propuesta para usos esenciales relacionada con Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 en relación con sustancias controladas para 2007 y 2008

Tomando nota con reconocimiento de la labor realizada por el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y su Comité de Opciones Técnicas sobre aplicaciones médicas,

Teniendo en cuenta que el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica prevé que a fines de 2009 dejarán de producirse los inhaladores de dosis medidas con clorofluorocarbonos y que, sobre la base de su análisis y vigilancia de la transición a tratamientos del asma y las neumopatías obstructivas crónicas sin clorofluorocarbonos durante el último decenio, el Grupo calcula que para 2010 se podrán haber eliminado a nivel mundial los inhaladores de dosis medidas con clorofluorocarbonos,

Tomando en consideración la conclusión del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica de que se dispone de alternativas técnicamente satisfactorias para los inhaladores de dosis medidas con clorofluorocarbonos en las categorías beta-agonistas de efecto inmediato y otras categorías terapéuticas para el tratamiento del asma y de las neumopatías obstructivas crónicas,

Reconociendo que, con arreglo a la decisión IV/25, las empresas que poseen existencias de clorofluorocarbonos que antedatan 1996 deben utilizar esas existencias antes de utilizar los clorofluorocarbonos de producción más reciente,

Consciente de que el párrafo 8 de la decisión XII/2 prevé la transferencia de clorofluorocarbonos entre las empresas que fabrican inhaladores de dosis medidas,

1. Autorizar los volúmenes de producción y consumo de clorofluorocarbonos para 2007 y 2008 especificados en el anexo de la presente decisión en la medida necesaria para satisfacer los usos esenciales para la fabricación de inhaladores de dosis medidas para el tratamiento del asma y de neumopatías obstructivas crónicas que no sean los inhaladores de dosis medidas destinados a la venta o distribución en una Parte que no opere al amparo del artículo 5 del Protocolo de Montreal y cuyo único ingrediente activo es el salbutamol;

2. Que las Partes no podrán conceder licencias, autorizar ni asignar clorofluorocarbonos para usos esenciales para inhaladores de dosis medidas que sólo contengan salbutamol como ingrediente activo y que estén destinados a la venta en el mercado de una Parte que no opere al amparo del artículo 5, si en ese mercado se dispone de productos para inhaladores de dosis medidas sin clorofluorocarbonos y cuyo único ingrediente activo es el salbutamol;

3. Que las Partes que concedan licencias, autoricen o asignen clorofluorocarbonos para usos esenciales para inhaladores de dosis medidas se aseguren de que las empresas que producen esos inhaladores no adquieran ni utilicen clorofluorocarbonos de producción más reciente hasta que hayan agotado las existencias de clorofluorocarbonos que antedatan 1996 y cumplan los requisitos de calidad para los inhaladores de dosis medidas, teniendo en cuenta que algunas empresas utilizan una mezcla de diferentes tipos de clorofluorocarbonos;

4. Que las Partes no podrán conceder licencias, autorizar ni asignar clorofluorocarbonos para usos esenciales para inhaladores de dosis medidas a ninguna empresa que fabrique inhaladores de dosis medidas que, para fines de 2009, no tenga perspectivas reales de completar actividades de investigación y desarrollo de alternativas sin clorofluorocarbonos para su o sus productos y que no esté

procurando diligentemente la aprobación de sus alternativas sin clorofluorocarbonos en sus mercados interno y de exportación ni impulsando la transición de esos mercados hacia productos sin clorofluorocarbonos;

5. Que cada Parte que, en virtud de la presente decisión, hay a recibido autorización para usos esenciales de volúmenes de clorofluorocarbonos presente un plan de acción en el que figure la fecha de eliminación definitiva de los clorofluorocarbonos para los inhaladores de dosis medidas a tiempo para su examen por la 19ª Reunión de las Partes.

Anexo

Autorizaciones para usos esenciales de clorofluorocarbonos para inhaladores de dosis medidas correspondientes a 2007 y 2008, aprobadas por la 18ª Reunión de las Partes (en toneladas métricas)

Parte	2007		2008	
	Cantidad propuesta o previamente aprobada	Cantidad total aprobada para 2007 (sustituye a las cantidades aprobadas en la decisión XVII/5)	Cantidad propuesta	Cantidad aprobada sujeta a una segunda revisión en 2007, conforme al párrafo 6 de la decisión XV/5
Comunidad Europea	535	[535]	–	–
Estados Unidos de América	1000	[0] (*)	[385]	[385]
Federación de Rusia	243	243	–	–

(*) Teniendo en cuenta el informe sobre la marcha de las actividades del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica de 2006

B. Decisión XVIII/___: Propuestas de exenciones de clorofluorocarbonos para inhaladores de dosis medidas presentadas por Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 en relación con sustancias controladas para 2007 y 2008

Tomando nota con reconocimiento de la labor realizada por el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y su Comité de Opciones Técnicas Médicas,

Tomando nota con reconocimiento de los progresos logrados desde la adopción de la decisión XV/5 por las Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 para establecer una fecha determinada en que dejarán de presentar propuestas en relación con inhaladores de dosis medidas cuyo único ingrediente activo es el salbutamol,

Recordando el párrafo 6 de la decisión XV/5 relativa a la eliminación de los clorofluorocarbonos para inhaladores de dosis medidas cuyo ingrediente activo no sea únicamente el salbutamol,

1. Autorizar los niveles de producción y consumo para 2007 y 2008 necesarios para satisfacer usos esenciales de clorofluorocarbonos para inhaladores de dosis medidas para el asma y las neumopatías obstructivas crónicas, como se especifica en los anexos de la presente decisión, además de los niveles autorizados en virtud de la decisión XVII/5;

2. Que las Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo de Montreal, cuando concedan licencias, autoricen o asignen exenciones para usos esenciales en relación con los clorofluorocarbonos a un fabricante, tengan en cuenta las existencias anteriores y posteriores

a 1996 de sustancias controladas, como se explica en el apartado b) del párrafo 1 de la decisión IV/25, para que ese fabricante no mantenga un suministro operacional por más de un año;

Anexo A

Propuestas adicionales para usos esenciales de clorofluorocarbonos para 2007 para inhaladores de dosis medidas, aprobadas por la 18ª Reunión de las Partes (toneladas métricas)

	2007	
Parte	Cantidad autorizada	Cantidad autorizada
Comunidad Europea	535	[]*

* Cantidad por acordar.

Anexo B

Propuestas adicionales para usos esenciales de clorofluorocarbonos para 2007 para inhaladores de dosis medidas, aprobadas por la 18ª Reunión de las Partes (toneladas métricas)

	2008	
Parte	Cantidad propuesta	Cantidad aprobada
Estados Unidos de América	385	385

C. Decisión XVIII/___: Propuesta de una exención para usos esenciales del clorofluorocarbono-113 para aplicaciones aeroespaciales en la Federación de Rusia para los años 2007 a 2010

Tomando nota con reconocimiento de la labor realizada por el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y su Comité de Opciones Técnicas sobre Productos Químicos,

Recordando que la Federación de Rusia ha presentado una propuesta de exención para usos esenciales de clorofluorocarbono-113 para aplicaciones aeroespaciales en la Federación de Rusia para los años 2007 a 2010,

Teniendo en cuenta que el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y su Comité de Opciones Técnicas sobre Productos Químicos no han dispuesto de tiempo suficiente para examinar a fondo la propuesta,

Expresando reconocimiento al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y su Comité de Opciones Técnicas sobre Productos Químicos por la atención prestada a la cuestión y las constructivas deliberaciones y consultas entre el Grupo y la delegación de la Federación de Rusia durante la 26ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta,

Reconociendo que en la industria aeroespacial de la Federación de Rusia:

- a) Existe comprensión y concienciación sobre la necesidad de reducir el consumo de sustancias que agotan el ozono;
- b) Se están adoptando todas las medidas posibles para reducir la demanda de sustancias que agotan el ozono;
- c) La cantidad de sustancias que agotan el ozono está disminuyendo constantemente gracias a las investigaciones sobre sustancias y tecnologías alternativas inocuas para el ozono y la transición a las mismas;
- d) La cantidad de clorofluorocarbono-113 en uso se ha reducido siempre que ha sido técnicamente posible y se ha reducido de 241 toneladas métricas en 2001 a 160 toneladas métricas en 2006;

e) Se están llevando a cabo actividades de investigación y desarrollo con el fin de encontrar nuevas sustancias alternativas para su utilización en las tecnologías que todavía usan clorofluorocarbono-113;

f) La concesión de la exención solicitada salvaguardaría el elevado nivel de fiabilidad de la tecnología aeroespacial de la Federación de Rusia;

g) Los cohetes propulsores rusos se utilizan para poner en órbita satélites espaciales y otros aparatos rusos, así como instrumentos y aparatos espaciales de muchos otros países, y garantizan el funcionamiento de la estación espacial internacional;

Teniendo en cuenta las recomendaciones formuladas por el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y su Comité de Opciones Técnicas sobre Productos Químicos,

Reconociendo la necesidad específica para usos esenciales del clorofluorocarbono-113 en la industria aeroespacial para garantizar la fiabilidad de técnicas sumamente especializadas,

1. Conceder a la Federación de Rusia una exención para la producción de 150 toneladas métricas de clorofluorocarbono-113 para sus usos esenciales en la industria aeroespacial de la Federación de Rusia en 2007;

2. Pedir al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y su Comité de Opciones Técnicas sobre Productos Químicos que continúen su examen de la propuesta formulada por esa Parte de exenciones para usos esenciales del clorofluorocarbono-113 para los años 2008 a 2010 en vista del acuerdo de la Federación de Rusia de:

a) Cooperar estrechamente con el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y su Comité de Opciones Técnicas sobre Productos Químicos;

b) Presentar, de conformidad con los requisitos del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y su Comité de Opciones Técnicas sobre Productos Químicos, detalles técnicos sobre la utilización del clorofluorocarbono-113, con excepción de cuestiones relacionadas con la seguridad nacional e información confidencial estatal y comercial;

c) Considerar el uso de fuentes exteriores de existencias de clorofluorocarbono-113 determinadas por el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y su Comité de Opciones Técnicas sobre Productos Químicos, siempre que dichas fuentes satisfagan las exigencias de las normas técnicas, ambientales, sanitarias y de saneamiento de la Federación de Rusia, así como sus reglamentos y pueda garantizarse que pueden entregarse las cantidades requeridas a su debido tiempo sobre la base de acuerdos intergubernamentales;

d) Considerar la posibilidad de introducir el uso de cualquier nueva alternativa del clorofluorocarbono-113 de que se disponga y un calendario para dicha introducción con la condición de que se ajusten a las normas y reglamentos anteriormente mencionados de la Federación de Rusia.

D. Decisión XVIII/___: Mandato para la realización de estudios de casos, conforme a la decisión XVII/17, en Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5

Tomando nota de que en la decisión XVII/17 las Partes acordaron:

"1. Pedir al Grupo de Evaluación Técnica y Económica que prepare el mandato para la realización de estudios de casos en Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo, con representación regional, sobre la tecnología y los costos relacionados con un proceso de sustitución de equipos de refrigeración y aire acondicionado que contengan clorofluorocarbonos, incluidos la recuperación, el transporte y la eliminación definitiva de forma ambientalmente racional de esos equipos y de los clorofluorocarbonos conexos;

2. Que en esos estudios se investiguen los incentivos económicos y de otro tipo para alentar a los usuarios a eliminar el equipo y las sustancias que agotan el ozono y reducir las emisiones, así como la viabilidad y costos derivados del establecimiento de instalaciones de destrucción en países que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo, y que esos estudios incluyan un análisis regional relacionado con el manejo, el transporte y la destrucción de clorofluorocarbonos;

3. Igualmente, solicitar al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que examine las posibles sinergias con otros convenios como el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, el Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional, y el Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes;

4. Pedir al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que adopte el criterio de eficiencia de recuperación y destrucción propuesto en su informe presentado a la 25ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta², como criterio que debería aplicarse en la elaboración del estudio propuesto *supra*;

5. Que ese mandato se remita a las Partes en la 26ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta y que se asignen los recursos necesarios para ese fin en la reposición del Fondo Multilateral correspondiente a 2006-2008;"

1. Que [la entidad] [el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica] [la secretaría del Fondo Multilateral] [el contratista] que se seleccione para realizar el estudio de casos que se pide en la decisión XVII/17, elabore estudios de casos en Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo, con una representación regional, sobre la tecnología y los costos relacionados con un proceso para la sustitución de equipo de refrigeración y de aire acondicionado con clorofluorocarbonos, incluida la recuperación, el transporte y la eliminación final de forma ambientalmente racional, de tal equipo y de los clorofluorocarbonos conexos, incluidas la regeneración y la destrucción;

2. Que al realizar esos estudios de casos, la entidad seleccionada:

[a] Examine experiencias de las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 con tecnologías de recuperación, regeneración y destrucción respecto de agentes refrigerantes y/o espumantes, remitiéndose específicamente a tipos y escalas de operaciones, así como a cuestiones de transporte (incluidas las convenciones y los convenios pertinentes), almacenamiento y eliminación;]

a) Seleccione entre una [y tres] Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo en cada [región] [zona económica] con el fin de elaborar estudios de casos descriptivos de experiencias reales relacionadas con la sustitución de equipo de refrigeración y de aire acondicionado con clorofluorocarbonos, incluida la recuperación, el transporte y la eliminación final de forma ambientalmente racional de tal equipo y de los clorofluorocarbonos conexos;

b) Al elaborar los estudios de casos a que se hace referencia en el párrafo a), incluya detalles sobre las tecnologías y los costos relacionados con la sustitución de equipo de refrigeración y de aire acondicionado con clorofluorocarbonos, incluida la recuperación, el transporte y la eliminación final de forma ambientalmente racional de tal equipo y de los clorofluorocarbonos conexos, [así como cantidades previstas de equipo que probablemente se destinarán a la recuperación y la eliminación final];

[c] Sobre la base de los estudios de casos elaborados con arreglo a los párrafos a) y b), describa incentivos [económicos] [normativos] y de otra índole que fomentarían la eliminación de equipo de refrigeración y de aire acondicionado con clorofluorocarbonos y que supondrían una reducción de las emisiones;]

d) Sobre la base de los estudios de casos elaborados con arreglo a los párrafos a) y b), prepare a nivel regional [un análisis] [recomendaciones para] [de] la gestión, [la regeneración,] el transporte y la destrucción [sostenible] de clorofluorocarbonos [obsoletos] recuperados de equipo de refrigeración y de aire acondicionado con clorofluorocarbonos, incluidos la posible viabilidad y los costos de la creación de instalaciones de destrucción en países que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo, en lugar de utilizar la instalaciones existentes;

[e] Elabore modelos sobre la base de situaciones reales estudiadas, destacando cuestiones y factores críticos para lograr resultados satisfactorios;]

² Informe del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica. Volumen 3, Informe del grupo de tareas sobre cuestiones relativas al fin de la vida útil de las espumas (mayo 2005).

[f] Determine las reducciones anuales de sustancias que agotan el ozono que probablemente se lograrán mediante la aplicación de diferentes opciones, utilizando, en los casos en que proceda, el parámetro de eficiencia de la recuperación y destrucción propuesto por el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica en su informe del Grupo de Tareas y cuestiones relativas al fin de la vida útil de las espumas (mayo de 2005);]

[g] Investigue las posibilidades y las ventajas de utilizar infraestructura y logística ya existente o prevista para satisfacer las necesidades de recuperación, transporte y eliminación final que figuran en otros convenios y convenciones conexos, tales como el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y su eliminación, el Convenio de Rotterdam sobre el consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional y el Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes;]

[3. En la medida de lo posible, los convocantes del estudio presenten un informe sobre el progreso realizado a la Secretaría y, por conducto de ésta, al Grupo de Trabajo de composición abierta al menos seis semanas antes de su 28ª reunión, así como un informe final a la Secretaría y, por intermedio de ésta, a la 19ª Reunión de las Partes, al menos seis semanas antes de su 19ª Reunión].

E. Decisión XVIII/___: Fuentes de emisiones de tetracloruro de carbono y las posibilidades para reducirlas

Tomando nota con reconocimiento de la información presentada por el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y su Comité de Opciones Técnicas sobre Productos Químicos en su informe de mayo de 2006 sobre la marcha de las actividades,

Consciente de las obligaciones de asegurar las medidas de control previstas en el artículo 2 D del Protocolo de Montreal relativas a la producción y el consumo de tetracloruro de carbono,

Deseando reducir las emisiones a los niveles de concentración de referencia, alentar la pronta adaptación de las alternativas inocuas para el ozono y fijar límites a las emisiones que se deriven del uso en el ínterin,

Expresando preocupación por la gran discrepancia existente entre las emisiones notificadas y las concentraciones observadas en la atmósfera, que indican sin lugar a dudas que las emisiones de la actividad industrial se han subestimado significativamente (en 2002 seguían siendo del orden de las 70.000 toneladas (más o menos 6.000 toneladas)),

1. Pedir al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que siga evaluando las emisiones mundiales de tetracloruro de carbono, como se establece en la decisión XVI/14 y en las demás decisiones conexas, como en el párrafo 6 de la decisión XVII/19, prestando especial atención a:

a) Obtener mejores datos en relación con las emisiones de la industria para poder subsanar esa gran discrepancia respecto de las mediciones atmosféricas;

b) Seguir investigando las cuestiones relacionadas con la producción de tetracloruro de carbono (incluida su producción como subproducto y su posterior uso, almacenamiento, reciclaje o destrucción);

c) Calcular las emisiones de otras fuentes, como los vertederos;

d) Proponer otros requisitos y estrategias para el control del tetracloruro de carbono;

2. Pedir que el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica prepare un informe final sobre la evaluación a que se hace referencia en el párrafo 1 a tiempo para la 27ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta para que lo examine la 19ª Reunión de las Partes que tendrá lugar en 2007.

F. Decisión XVIII/___: Facilitación de la transición a inhaladores de dosis medidas sin clorofluorocarbonos en las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5

Reconociendo que las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 deben reducir el consumo de las sustancias controladas del grupo I del anexo A (clorofluorocarbonos) en el 85% de su nivel básico para 2007 y completar la eliminación de las sustancias controladas del grupo I del anexo A

antes del 1° de enero de 2010, incluidos los clorofluorocarbonos utilizados en inhaladores de dosis medidas para el tratamiento del asma y las neumopatías obstructivas crónicas,

Teniendo presente que, de conformidad con el párrafo 7 de la decisión IV/25, los controles de los usos esenciales no serán aplicables a las Partes que operen al amparo del artículo 5 hasta que las fechas de eliminación se apliquen a dichas Partes,

Tomando nota de que actualmente los países desarrollados todavía necesitan clorofluorocarbonos de calidad farmacéutica para fabricar inhaladores de dosis medidas, según demuestran las actuales exenciones para usos esenciales concedidas por las Partes,

Reconociendo la posible incertidumbre en los suministros de clorofluorocarbonos de calidad farmacéutica en el futuro próximo y las repercusiones para la salud de las personas y el comercio local si las instalaciones nacionales de fabricación que dependen de las importaciones de dichas sustancias no pudiesen predecir su disponibilidad,

Consciente de que la eliminación de inhaladores de dosis medidas con clorofluorocarbonos en Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 es probable que se complete para la fecha límite de eliminación y que la mayor parte de los inhaladores de dosis medidas utilizados por pacientes de las Partes que operan al amparo del artículo 5 se importan de Partes que no operan al amparo de dicho artículo,

Reconociendo que algunas Partes que operan al amparo del artículo 5 han adoptado estrategias de transición para los inhaladores de dosis medidas, según se alienta en la decisión XII/2, pero teniendo en cuenta que la mayor parte de las Partes que operan al amparo del artículo 5 todavía no han establecido estrategias nacionales o regionales de transición y que las Partes que producen inhaladores de dosis medidas no podrán finalizar dichas estrategias a menos que la conversión de la tecnología se incluya en sus planes nacionales,

Comprendiendo, por lo tanto, que existe la necesidad de adoptar medidas adicionales para facilitar la transición a tratamientos sin clorofluorocarbonos para el asma y las neumopatías obstructivas crónicas en las Partes que operan al amparo del artículo 5,

Consciente de que en algunos casos un enfoque regional de la transición puede ser el más eficaz,

Teniendo en cuenta que en la decisión XVII/14 se pide a la 18ª Reunión de las Partes que considere la posibilidad de adoptar una decisión que aborde las dificultades a que se enfrentan las Partes que operan al amparo del artículo 5 en cuanto a la transición en relación con los inhaladores de dosis medidas,

1. Pedir al Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral que conceda mayor prioridad a la financiación de proyectos sobre [la fabricación de inhaladores de dosis medidas] en las Partes que operan al amparo del artículo 5 que faciliten la transición de inhaladores de dosis medidas con clorofluorocarbono [dentro del contexto de las directrices existentes del Fondo Multilateral y de los acuerdos sobre los proyectos];

2. Pedir al Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral que considere la posibilidad de revisar su decisión 17/7 con respecto a la fecha límite vigente para la consideración de proyectos de conversión de inhaladores de dosis medidas, teniendo en cuenta el ritmo real de avance tecnológico en el sector de los inhaladores de dosis medidas y la posible incertidumbre en el suministro de clorofluorocarbonos de calidad farmacéutica;

3. Que el Comité de Aplicación y la Reunión de las Partes deberían diferir hasta 2010 el examen de la situación de cumplimiento de las Partes que operan al amparo del artículo 5 que proporcionen pruebas a la Secretaría del Ozono, en sus informes sobre datos presentados de conformidad con el artículo 7, que indiquen que cualquier desviación de sus respectivos objetivos de consumo de clorofluorocarbonos se debe a la utilización de clorofluorocarbonos en la fabricación de inhaladores de dosis medidas;

O

3. Que la Reunión de las Partes pida al Comité de Aplicación que tenga en cuenta las posibles dificultades en materia de incumplimiento de las Partes que operan al amparo del artículo 5 resultantes de su proporción relativamente elevada de consumo de clorofluorocarbonos en el sector de los inhaladores de dosis medidas y que proponga opciones sobre el tratamiento que se debe dar a dichas Partes;

4. Pedir al PNUMA, en el marco de su Programa Acción Ozono, que dilucide las medidas necesarias para avanzar en la transición de inhaladores de dosis medidas con clorofluorocarbonos, como uno de los temas a tratar en los cursos prácticos regionales que se celebrarán en 2007;

5. Pedir a cada Parte que recibe autorizaciones para usos esenciales [para la fabricación de inhaladores de dosis medidas con clorofluorocarbonos para la exportación a las Partes que operan al amparo del artículo 5] que, lo más rápidamente posible y de modo que no suponga un riesgo para los pacientes, presenten a cada Parte importadora un plan detallado de transición en la fabricación para exportaciones de cada fabricante, especificando las medidas que cada fabricante está adoptando y adoptará para la transición en sus exportaciones a inhaladores de dosis medidas sin clorofluorocarbono;

6. Que los planes de transición en la fabricación para la exportación de cada fabricante deberían incluir detalles específicos para cada uno de los mercados de exportación del fabricante y para cada inhalador de dosis medidas por ingrediente activo en relación con:

a) Cronología de presentación a la autoridad sanitaria de solicitudes de comercialización de alternativas sin clorofluorocarbonos, aprobación prevista e iniciación de las mismas, y retirada de su producto o productos con clorofluorocarbonos;

b) Información indicativa sobre precios, concesión de licencias y/o arreglos de transferencia de tecnología facilitativos en examen;

c) Contribución a programas para la formación de profesionales sanitarios, autoridades sanitarias gubernamentales y pacientes, sobre la transición a tratamientos sin clorofluorocarbonos del asma y de las neumopatías obstructivas crónicas y participación en los mismos;

7. De conformidad con la decisión IV/25 y con el párrafo 4 de la decisión XII/2, pedir a cada Parte a que se hace referencia en el párrafo 5 de la presente decisión, que cuando decida proponer volúmenes para usos esenciales y/o conceder licencias de uso a un fabricante, que tenga en cuenta si el fabricante está haciendo todo lo posible para aplicar su plan de transición en la fabricación para las exportaciones y contribuyendo de manera óptima a la transición hacia inhaladores de dosis medidas sin clorofluorocarbonos;

8. Pedir a cada Parte a que se hace referencia en el párrafo 5 que presente cada año al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica, como parte de las propuestas para usos esenciales de la Parte, un informe resumiendo los planes de transición en la fabricación para las exportaciones presentados, adoptando medidas para proteger la información confidencial;

9. Pedir al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que examine dichos informes en su evaluación de las propuestas para usos esenciales de cada Parte;

10. Pedir al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que evalúe la necesidad de una producción unificada limitada de clorofluorocarbonos exclusivamente para inhaladores de dosis medidas en las Partes que operan al amparo del artículo 5 y las Partes que no operan al amparo de dicho artículo, que informe al respecto y que considere su viabilidad, el momento más adecuado y las cantidades recomendadas.

G. Decisión XVIII/___: Ajuste del Protocolo de Montreal para adelantar la eliminación de la producción de clorofluorocarbonos por las Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo de Montreal destinada a satisfacer las necesidades básicas internas de Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5: ajustes relativos a las sustancias controladas que figuran en el anexo A

Recordando la decisión XVII/12 de las Partes de abordar la producción continuada de clorofluorocarbonos por las Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo de Montreal destinada a satisfacer necesidades básicas internas de Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5;

Observando además que en la decisión XVII/12 se pidió a las Partes que consideraran en su 18ª Reunión un ajuste para agilizar el cumplimiento del calendario de eliminación gradual previsto en el artículo 2A del Protocolo respecto de la producción de clorofluorocarbonos para satisfacer las necesidades básicas internas de las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5;

Aceptando el calendario vigente de eliminación de la producción de clorofluorocarbonos para satisfacer las necesidades básicas internas de las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo para 2010, como se establece en el artículo 2A;

Observando que existen suministros suficientes de clorofluorocarbonos de las instalaciones de producción de Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo y de existencias recicladas y recuperadas para satisfacer las necesidades básicas internas de las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo;

Ajustar el Protocolo de Montreal de la manera siguiente:

Ajustes relativos a las sustancias controladas que figuran en el anexo A

Artículo 2A: Clorofluorocarbonos

El párrafo 8 del artículo 2A del Protocolo irá precedido de la frase siguiente:

“Cada Parte velará por que en el período de doce meses contados a partir del 1° de enero de 2008, y en cada período sucesivo de doce meses, su nivel calculado de producción de las sustancias controladas que figuran en el Grupo I del anexo A para satisfacer las necesidades básicas internas de las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 no sea superior a []”.

Anexo

Documento de antecedentes preparado por el Canadá sobre la necesidad de la producción para satisfacer las necesidades básicas internas en el período 2005-2010

El año 2005 supuso un punto de inflexión en la evolución del Protocolo de Montreal, ya que fue el primer año en el que las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo estuvieron obligadas a lograr reducciones sostenidas de varias sustancias que agotan el ozono, incluida una reducción del 50% del consumo de clorofluorocarbonos y halones, una reducción del 85% del consumo de tetracloruro de carbono y una reducción del 20% del consumo de metilbromuro. Parece que la mayoría de las Partes que operan al amparo del artículo 5 están logrando esos objetivos de consumo debido a la instauración de controles y políticas nacionales eficaces, la asistencia proporcionada por conducto de los proyectos del Fondo Multilateral y las reducciones de la producción de sustancias que agotan el ozono en la Argentina, China, la India, México y Venezuela. En 2005 México se convirtió en la primera Parte que opera al amparo del artículo 5 en cesar completamente la producción de clorofluorocarbonos con la asistencia del Fondo Multilateral, un hito importante en los progresos mundiales en el logro de los objetivos del Protocolo de Montreal.

Las Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo también han aportado su contribución al Fondo Multilateral y han reducido la producción de clorofluorocarbonos exportados a países que operan al amparo del artículo 5 de conformidad con las disposiciones del Protocolo relativas a las necesidades básicas internas. De hecho, en 2003, Italia, en nombre de la Comunidad Europea, anunció reducciones voluntarias en la producción de clorofluorocarbonos para satisfacer necesidades básicas internas, de varios productores de la Comunidad Europea, y en la 17ª Reunión de las Partes se anunciaron reducciones adicionales de la Comunidad Europea. Desde fines del decenio de 1990, la producción de clorofluorocarbonos para satisfacer las necesidades básicas internas, ha disminuido de una producción máxima de unas 27.000 toneladas PAO a 13.000 toneladas PAO en 2004. Continúa esta tendencia hacia la reducción anticipada.

Aunque esas reducciones voluntarias de la producción para satisfacer las necesidades básicas internas suponen una señal positiva, al aproximarse la fecha límite establecida por el Protocolo de una reducción del 85% de clorofluorocarbonos en 2007 y la eliminación de clorofluorocarbonos para 2010, es apropiado que las Partes consideren si se podría adelantar la eliminación de clorofluorocarbonos para satisfacer las necesidades básicas internas. A pesar de las reducciones voluntarias que se han realizado, el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica sigue estimando que en 2005 se habrán producido y exportado cerca de 9.400 toneladas PAO de clorofluorocarbonos de un pequeño grupo de países que no operan al amparo del artículo 5 a países que operan al amparo de ese artículo. En 2006 cabe esperar una

producción de clorofluorocarbonos para satisfacer las necesidades básicas internas de poco más de 3.000 toneladas PAO anuales, de nuevo según el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica. Varias Partes, y el Organismo de Investigación Ambiental, han argumentado que la producción de clorofluorocarbonos para satisfacer las necesidades básicas internas ha contribuido a que los precios de los clorofluorocarbonos se mantuvieran relativamente bajos en muchos países que operan al amparo del artículo 5, obstaculizando así sus medidas para eliminar el consumo de clorofluorocarbonos, y en particular su ejecución de proyectos de recuperación y reciclado de clorofluorocarbonos a los que presta asistencia el Fondo Multilateral.

Si bien el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica, en su informe de 2004 sobre las necesidades básicas internas no recomendó que se ajustara el Protocolo de Montreal para reducir más o eliminar la producción para satisfacer las necesidades básicas internas, en el informe se indicó que los datos disponibles no eran adecuados para llegar a conclusiones definidas, y confirmó que no se había observado un aumento de los precios de los clorofluorocarbonos resultante de la falta de existencias en las Partes que operan al amparo del artículo 5. En otras palabras, los clorofluorocarbonos seguían siendo relativamente abundantes.

El poco aumento significativo del precio de los clorofluorocarbonos debería ser motivo de preocupación para las Partes a medida que se aproximan las fechas establecidas de 2007 y 2010, ya que la gran mayoría de los clorofluorocarbonos que se siguen consumiendo en las Partes que operan al amparo del artículo 5 se destinan al sector del mantenimiento de la refrigeración y el aire acondicionado. Como demuestran las experiencias de muchas Partes que no operan al amparo del artículo 5, gran parte de las necesidades de clorofluorocarbonos para este sector puede atenderse con los clorofluorocarbonos que se recuperan, reciclan y recobran, siempre que existan incentivos económicos suficientes para que esas actividades sean rentables. De hecho, a comienzos del decenio de 1990 la mayoría de las Partes que no operaban al amparo del artículo 5 experimentaron un acusado aumento de los precios de los clorofluorocarbonos al eliminarse la producción en un período relativamente breve. Ese aumento de precios dio como resultado masivos esfuerzos por reconvertir y sustituir sistemas de refrigeración con alternativas sin clorofluorocarbonos, y facilitó una amplia recuperación, reciclado y regeneración de clorofluorocarbonos. Por otra parte, en el caso de las Partes que operan al amparo del artículo 5 es posible que mientras no se reduzca aún más la producción de clorofluorocarbonos, la eliminación de clorofluorocarbonos en el sector de mantenimiento suponga un problema mucho más serio.

Considerando esos factores, es probable que la única manera de promover un aumento significativo del precio de los clorofluorocarbonos, y por tanto facilitar su eliminación en el sector de mantenimiento, sea poner fin anticipadamente a la producción de clorofluorocarbonos de conformidad con la disposición relativa a las necesidades básicas internas. El efecto de ese ajuste propuesto sería que las Partes que no operan al amparo del artículo 5 cesaran completamente la producción de los clorofluorocarbonos que figuran en el anexo A para satisfacer las necesidades básicas internas de las Partes que operan al amparo del artículo 5 a más tardar el 1º de enero de 2008, es decir, dos años antes de lo requerido en el marco del actual Protocolo de Montreal.
